

# BOLETIN OFICIAL DEL

## PARLAMENTO DE NAVARRA

V Legislatura

Pamplona, 14 de mayo de 2003

NUM. 51

### SUMARIO

### SERIE F:

### **Preguntas:**

- —Pregunta sobre la modificación de la situación laboral de los profesores de religión. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).
- —Pregunta sobre el grado de cumplimiento de la resolución aprobada relativa a la matriculación de los alumnos emigrantes. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 4).
- —Pregunta sobre las asignaciones presupuestarias para el funcionamiento de los Institutos de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 5).
- —Pregunta sobre la asistencia del Presidente del Gobierno de Navarra a la boda del Sr. Agag y de la Sra. Aznar. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 7).
- —Pregunta sobre las actuaciones que ha realizado el Gobierno de Navarra en desarrollo del Decreto 372/2000. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).
- —Pregunta sobre el coste del Mundial de Pelota. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).
- —Pregunta sobre el grado de cumplimiento de la resolución aprobada relativa a la declaración del conjunto "El Bocal" como bien de interés histórico y cultural. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 15).
- —Pregunta sobre el Museo de Bellas Artes. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).
- —Pregunta sobre el grado de cumplimiento de la resolución aprobada relativa a la elaboración de un plan de actuación para la ampliación de horarios en las instalaciones de los centros escolares públicos. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).
- —Pregunta sobre el coto privado de caza NA-10.074. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).
- —Pregunta sobre el grado de cumplimiento de la resolución aprobada relativa a reorientar la política educativa de concentración de alumnado con necesidades educativas especiales. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).
- —Pregunta sobre el Plan de Actuación para la aplicación de la normativa sobre el uso del vascuence en la Zona Mixta. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 21).
- —Pregunta sobre la retirada de los símbolos franquistas en las fachadas públicas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 24).

- —Pregunta sobre la autovía de Sakana y el coste de su mantenimiento. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 25).
- —Pregunta sobre la no publicación de la declaración de nulidad del Decreto Foral 372/2000. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 27).
- -Pregunta sobre el número de museos o proyectos museísticos. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 28).
- —Pregunta sobre el grado de cumplimiento de la resolución aprobada relativa a los alumnos con necesidades educativas especiales. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 32).
- —Pregunta sobre la construcción de una biblioteca y una sala de cultura en Mendillorri. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 33).
- —Pregunta sobre la construcción de un Centro de Secundaria en Mendillorri. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 33).
- —Pregunta sobre la ampliación del colegio público Mendillorri IV. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 34).
- —Pregunta sobre las obras en la denominada "Torre Monreal" de Tudela. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 36).
- —Pregunta sobre la inversión de VW Navarra, creación de empleo y aportaciones económicas por parte del Gobierno de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 37).
- —Pregunta sobre la situación de las pequeñas explotaciones agrarias. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 38).
- —Pregunta sobre la modificación del precio del módulo de las viviendas de protección oficial. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 38).
- —Pregunta sobre el desdoblamiento de la carretera junto a las fases IV y I de Mendillorri. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 40).
- —Pregunta sobre el cumplimiento del Real Decreto 909/2001, de 27 de julio, para la prevención y control de la legionelosis. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 41).
- —Pregunta sobre el desarrollo de la resolución aprobada relativa a la elaboración de un Plan Socioeconómico para los Valles Pirenaicos. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 43).
- —Pregunta sobre las subvenciones concedidas a Volkswagen desde su implantación en Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 55).
- —Pregunta sobre la regulación de las práctica de deportes de riesgo. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 57).
- —Pregunta sobre el número de partos, cesáreas y urgencias hospitalarias infantiles. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 57).
- —Pregunta sobre las guardias que realizan los médicos pediatras. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 59).
- —Pregunta sobre la atención pediátrica en el hospital de Tudela. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 60).
- —Pregunta sobre la ampliación del colegio público Dos de Mayo de Castejón. Contestación de la Diputación Foral (Pág.60).
- —Pregunta sobre la política de protección de las familias navarras. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 61).
- —Pregunta sobre las actuaciones realizadas en los programas de conservación de carreteras, dentro de los ámbitos territoriales definidos por la Ley Foral del Vascuence. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 63).
- —Pregunta sobre la no convocatoria pública de ayudas para la utilización del vascuence en los medios de comunicación. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 64).
- —Pregunta sobre la estrategia de otras Comunidades Autónomas con las ayudas concedidas por la encefalopatía espongiforme bovina. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 65).
- —Pregunta sobre la asunción de competencias en materia de policía. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 66).
- —Pregunta sobre la asunción de competencias en materia de tráfico. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 66).

#### Serie F: PREGUNTAS

## Pregunta sobre la modificación de la situación laboral de los profesores de religión

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Carlos Cristóbal García sobre la modificación de la situación laboral de los profesores de religión, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 76, de 22 de julio de 2002.

Pamplona, 23 de septiembre de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Educación y Cultura, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Carlos Cristóbal García, adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, en relación con la existencia de conversaciones sobre la modificación de la situación laboral de los profesores de Religión, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

No. La contratación de los profesores de Religión Católica por parte del Departamento de Educación y Cultura se realiza de conformidad con el artículo III del Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Enseñanza y Asuntos Culturales, de 3 de enero de 1979, y con lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª de la LOGSE y en el Convenio de 26 de febrero de 1999 sobre el régimen económico-laboral de las personas encargadas de la enseñanza de la Religión Católica en centros públicos. Por otro lado, por Real Decreto 1477/2000, de 4 de agosto, se traspasaron a la Comunidad Foral de Navarra, con efectos de 1 de septiembre de 2000, los puestos de trabajo correspondientes al personal que imparte las enseñanzas de Religión en centros públicos de Educación Infantil y Primaria de Navarra.

Respecto a las retribuciones que percibe el profesorado de Religión, la Disposición Adicional 2ª de la LOGSE, en su redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, señala que estos profesores percibirán las retribuciones que correspondan al profesorado interino del correspondiente nivel educativo.

Lo que tengo el honor de comunicar, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 19 de septiembre de 2002

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús Mª Laguna Peña

## Pregunta sobre el grado de cumplimiento de la resolución aprobada relativa a la matriculación de los alumnos emigrantes

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Carlos Cristóbal García sobre el grado de cumplimiento de la resolución aprobada relativa a la matriculación de los alumnos emigrantes, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 76, de 22 de julio de 2002.

Pamplona, 25 de septiembre de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### CONTESTACIÓN

El Consejero de Educación y Cultura, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Carlos Cristóbal, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre la resolución parlamentaria que insta al Gobierno de Navarra a abordar, de forma específica, la matriculación de los alumnos emigrantes, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

La escolarización del alumnado inmigrante, orientada por los principios de integración y normalización, está contemplada en la Orden Foral 7/2002, de 25 de enero, por la que se regula el proceso de admisión de alumnado para el curso 2002-2003 (B.O.N. de 11 de febrero). Esta Orden Foral establece, para los alumnos que se encuentran en situaciones sociales y culturales desfavorecidas, una reserva del 8% de las plazas de primer y segundo cursos del segundo ciclo de la Educación Infantil. Dicha reserva se irá aplicando progresivamente en el resto de cursos y etapas del sistema educativo.

No obstante, a lo largo del curso se van incorporando a los centros escolares de la Comunidad

Foral nuevos alumnos procedentes de la inmigración. Este proceso es supervisado por la Comisión de Escolarización en colaboración con los propios centros escolares y en algunos casos con la colaboración también de los servicios sociales de los ayuntamientos.

La adscripción a aula de estos alumnos se viene realizando de manera flexible, teniendo en cuenta su escolarización previa, de manera que se incorporan al curso que les corresponde por edad o a un curso inferior (si se trata de Educación Primaria) e incluso dos (en el caso de la Educación Secundaria Obligatoria). Por otro lado, algunos centros cuentan con aulas de acogida destinadas a los alumnos recién llegados en las que reciben atención específica unas determinadas horas al día.

La reciente creación de la Sección de Atención a la Diversidad y Multiculturalidad responde al objetivo de programar y promover las actuaciones necesarias para atender al alumnado procedente de la inmigración en el marco de la atención a la diversidad y asesorar a los centros. En los dos últimos años se han realizado 6 cursos de perfeccionamiento del profesorado, 7 seminarios y 13 módulos de formación en centros, unas jornadas de intercambio de experiencias y varias sesiones de presentación de materiales didácticos, todo ello en relación con la atención educativa que requiere la multiculturalidad. En estas actividades han participado 890 profesores.

Lo que tengo el honor de comunicar, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 23 de septiembre de 2002

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús Mª Laguna Peña

4

## Pregunta sobre las asignaciones presupuestarias para el funcionamiento de los Institutos de Navarra

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Carlos Cristóbal García sobre las asignaciones presupuestarias para el funcionamiento de los Institutos de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 73, de 4 de julio de 2002.

Pamplona, 26 de septiembre de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### CONTESTACIÓN

El Consejero de Educación y Cultura, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Carlos Cristóbal, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre las asignaciones presupuestarias para el funcionamiento de los Institutos de Navarra, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1º. Cada ejercicio presupuestario el Departamento de Educación y Cultura asigna a los institutos de Navarra un presupuesto ordinario de ingresos para que puedan atender los gastos ordinarios de funcionamiento, actividades y dotación material de los mismos. Dicho presupuesto ordinario anual se realiza a partir de las disponibilidades presupuestarias (este año son las prorrogadas del año 2001) y en función de unos parámetros, que no tienen un objetivo finalista, sino que sirven tan sólo para determinar las cuantías con que el Departamento financiará a los centros. Debido a la autonomía de gestión, organizativa y pedagógica de los Institutos de Navarra, éstos elaboran su propio presupuesto de gastos sin que estén condicionados por las cuantías de cada uno de los parámetros, sino por la cuantía global que reciben y otros ingresos que puedan generar los centros o que reciban de otros organismos.

Los parámetros o criterios que utiliza el Departamento de Educación y Cultura para repartir entre los distintos Institutos de Navarra las disponibilidades presupuestarias destinadas a gastos de funcionamiento y actividades de los mismos han sido los siguientes:

1º Reparación y conservación de los edificios.

- 2º Reparación de maquinaria y utillaje.
- 3º Reparación y conservación del mobiliario.
- 4º Material ordinario de oficina.
- 5º Suscripciones periódicas de prensa y otros.
- 6º Suministros de energía (alumbrado, suministro eléctrico o de gas para talleres, laboratorios, etc.).
  - 7º Suministro de agua.
  - 8º Combustible para calefacción.
  - 9º Gastos de vestuario del personal no docente.
  - 10º Material de limpieza.
  - 11º Comunicaciones.
  - 12º Actividades docentes.
  - 13º Actividades complementarias.
- 14º Gastos de los alumnos donde existen residencias.
- $15^{\rm o}$  Aulas de Diversificación Curricular, U.C.A. o P.I.P.E.

En algunos de los apartados citados se aplica además un coeficiente corrector que aumenta los fondos para aquellos centros que tienen jornada de mañana y tarde u horario nocturno. Además, la adjudicación de los recursos económicos se realiza en función de las superficies y volumen útiles de los edificios a mantener; del número de alumnos y unidades de que disponga el centro, en función del nivel educativo y especialidades que se imparten, y de algunas características peculiares de las unidades que funcionan en dichos centros o de la jornada de los mismos, completando de esta forma un presupuesto inicial para cada ejercicio económico que se abona en tres pagos a lo largo del año a cada centro.

- 2º. La razón por la que se ha disminuido la partida destinada a equipamiento de los institutos para el año 2002 está –como en otros casos– en la necesidad de ajustar el conjunto de las partidas presupuestarias de la Dirección General de Educación a la situación planteada por la prórroga de los presupuestos de 2001.
- 3º. Relación de partidas de equipamiento en los cuatro últimos años para los Institutos de Navarra y grado de ejecución.

### GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

	AÑO 1999	AÑO 2000	AÑO 2001	AÑO 2002	AÑO 2002
	PESETAS	PESETAS	PESETAS	EUROS	PESETAS
Gastos ordinarios de I.E.S.	833.398.745	880.866.773	920.832.100	5.592.321,38	930.483.985
Gastos extraordinarios I.E.S.	88.500.682	65.962.164	54.440.668	103.280,89	17.184.494
Gastos ordinarios otros centros docentes del Gobierno de Navarra	160.137.180	166.677.276	187.638.253	1.169.512,03	194.590.429
Gastos extraordinarios otros centros docentes del Gobierno de Navarra	8.907.135	5.920.855	1.667.473	4.358,75	725.235
Colegios de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria, Orientación, compensatoria y otros programas.	, 245.707.258	265.308.932	233.459.250	1.289.869.51	214.616.228
compensatoria y otros programas.	245.707.256	203.300.932	233.439.230	1.209.009,51	214.010.220
PRESUPUESTO INICIAL	1.336.320.000	1.368.294.000	1.434.739.000	8.408.605,00	1.399.074.152
PRESUPUESTO EJECUTADO	1.336.651.000	1.384.736.000	1.398.037.744	8.159.342,56	1.357.600.371

Financiación del funcionamiento, actividades y dotación material de los centros públicos de enseñanzas no universitarias	AÑO 1998	AÑO 1999	AÑO 2000	AÑO 2001	AÑO 2002 *
1.1. Presupuesto inicial en miles de pesetas	1.305.000	1.336.320	1.368.294	1.075.278	6.442.594
1.2. Incremento del presupuesto inicial respecto					
al año anterior	3,56%	2,40%	2,39%		
2.1. Presupuesto ejecutado	1.263.718	1.336.651	1.384.736	1.065.563	
2.2. Incremento del presupuesto ejecutado respecto del año anterior	0,55%	5,77%	3,60%		
Comparación entre presupuesto ejecutado e inicial del mismo año	96,84%	100,02%	101,20%	99,10%	
4.1. Presupuesto inicial				359.461	1.966.011
4.2. Presupuesto ejecutado				327.116,7	
Total de las dos partidas presupuesto inicial				1.434.739	8.408.805
Total de las dos partidas presupuesto ejecutado				1.392.679,7	

 $<sup>(\</sup>mbox{\ensuremath{^{'}}})$  Las cifras de todos los años son en miles de pesetas salvo el 2002 que está en euros.

### GASTOS DE INVERSIONES

AÑO	PARTIDA/LÍNEA	DENOMINACIÓN	CONSOLIDADO%	DE EJECUCIÓN
2002	41120-6059-424100	Adquisición de material didáctico, mobiliario y equipos en centros públicos	823.250,00 euros (136.977.274 pts)	A CIERRE DE EJERCICIO 100%
	41120-6059-424102	Adquisición de material didáctico, mobiliario y equipos en centros públicos de Formación Profesional	1.367.834,00 euros (227.588.428 pts)	A CIERRE DE EJERCICIO 100%
	41120-6059-424103	Plan Tecnológico de la Formación Profesional	1.096.452,00 euros (182.434.262 pts)	A CIERRE DE EJERCICIO 100%

AÑO	PARTIDA/LÍNEA	DENOMINACIÓN	CONSOLIDADO% DE EJECUCIO	ÓΝ
2001	41120-6059-424100	Adquisición de material didáctico, mobiliario y equipos en centros públicos		,95
	41120-6059-424102	Adquisición de material didáctico, mobiliario y equipos en centros públicos de Formación Profesional	375.500.000 Pts 99	.97
	41120-6059-424103	Plan Tecnológico de la Formación Profesional	301.000.000 Pts 99	,87
2000	14700-7	Adquisición de material didáctico, mobiliario y equipos en centros públicos	238.800.000 Pts 99	,95
	14710-4	Adquisición de material didáctico, mobiliario y equipos en centros públicos de Formación Profesional	442.700.000 Pts 99	,84
	14720-1	Plan Tecnológico de la Formación Profesional	1.000.000 Pts 98	,98
1999	13110-1	Adquisición de material didáctico, mobiliario y equipos en centros públicos	252.000.000 Pts 99	,97
	13120-9	Adquisición de material didáctico, mobiliario y equipos en centros públicos de Formación Profesional	350.000.000 Pts 99	,98
1998	13110-1	Adquisición de material didáctico, mobiliario y equipos en centros públicos	575.650.636 Pts 98	,95

Lo que tengo el honor de comunicar, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra. Pamplona, 23 de septiembre de 2002

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús Mª Laguna Peña

# Pregunta sobre la asistencia del Presidente del Gobierno de Navarra a la boda del Sr. Agag y de la Sra. Aznar

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Félix José Puyo Rebollo sobre la asistencia del Presidente del Gobierno de Navarra a la boda del Sr. Agag y de la Sra. Aznar, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 90, de 25 de septiembre de 2002.

Pamplona, 26 de septiembre de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### CONTESTACIÓN

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, en relación con la pregunta formulada por el

Parlamentario Foral Ilmo. Sr. Don Félix José Puyo Rebollo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre el coste económico imputable a las arcas navarras en relación a la boda de Alejandro Agag y Ana Aznar, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra, tiene el honor de remitir la siguiente contestación. En relación con su pregunta que textualmente dice:

¿Acudió el Sr. Sanz en calidad de Presidente del Gobierno de Navarra o a título personal?

Los cargos son consustanciales con las personas. El hecho de aceptar una invitación a título personal no exime de la responsabilidad ni representación institucional que se ostenta. En el caso de que acudiera en relación del cargo que ostenta indíquese los siguientes extremos:

- Número y relación nominal de personas que integraban la delegación oficial del Presidente del Gobierno de Navarra.
- Concepto de cada uno de los gastos generados por la asistencia a dicha celebración (alojamiento, gastos extraordinarios, actos oficiales, comidas, cenas, regalos, etc.).
- En caso de que el gasto no haya sido ejecutado todavía y de que no se contemple como tal aún en los estados de cuentas indíquese el presupuesto de gasto indicando a su vez en ese presupuesto.

• Partida presupuestaria a la que se imputa cada uno de esos conceptos de gasto, tanto los ejecutados como los previstos.

No existió delegación oficial alguna que acompañase al Presidente del Gobierno de Navarra, Sr. Sanz, a la boda de Agag-Aznar, y los únicos gastos imputables a la Hacienda Pública son los referidos a la necesaria seguridad que acompaña al Presidente de manera permanente en todas sus actividades y desplazamientos, seguridad obligada por el acoso y pervivencia de la lacra del terrorismo que azota a nuestra sociedad y muy especialmente a todas aquellas personas que no comparten las ideas políticas de los terroristas.

Pamplona, 25 de septiembre de 2002.

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior: Rafael Gurrea Induráin

## Pregunta sobre las actuaciones que ha realizado el Gobierno de Navarra en desarrollo del Decreto 372/2000

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por los parlamentarios forales Ilmo. Sr. D. José M.ª Aierdi Fernández de Barrena, Ilmo. Sr. D. José Miguel Nuin Moreno e Ilma. Sra. D.ª Milagros Rubio Salvatierra sobre las actuaciones que ha realizado el Gobierno de Navarra en desarrollo del Decreto 372/2000, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 86, de 9 de septiembre de 2002.

Pamplona, 27 de septiembre de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### Contestación del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior

En relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. José Mª Aierdi Fernández de Barrena, Ilmo. Sr. D. José Miguel Nuin Moreno e Ilma. Sra. Dña. Milagros Rubio Salvatierra, sobre las actuaciones realizadas por el Gobierno de Navarra en desarrollo del Decreto Foral 372/2000 de 11 de diciembre, el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, en lo que concierne a este Departamento, tiene el honor de formular la siguiente contestación.

1º.- De los términos en que se plantea la pregunta se extrae que se parte de la nulidad actual del Decreto 372/2000, de 11 diciembre, como consecuencia de las sentencias dictadas al respecto por la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Supremo de Justicia de Navarra.

A este respecto, como cuestión previa, y que condiciona de manera absoluta el contenido de la respuesta a las cuestiones planteadas, debe aclararse que la Sentencia dictada con fecha 5 de julio de 2002 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, por la que se declara nulo el Decreto Foral 372/2000, de 11 de diciembre, y las que en el mismo sentido han recaído sobre este asunto, no han adquirido todavía firmeza, al estar pendientes de resolución los recursos interpuestos tendentes a la admisión del recurso de casación ante el Tribunal Supremo contra las mismas.

Por tanto, hasta que la referidas resoluciones judiciales adquieran firmeza, no cabe apreciar nulidad en el citado Decreto Foral ni, en consecuencia, realizar actuación alguna en relación con los actos administrativos aprobados en su aplicación.

2º.- Por lo que respecta a las convocatorias aprobadas por la Dirección General de Función

Pública, tanto de ingreso en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, como de provisión de puestos de trabajo, debe resaltarse que en todo momento, tanto antes como después de la aprobación del Decreto Foral 372/2000, de 11 de diciembre, se han sujetado a la normativa legal y reglamentaria que les resulta de aplicación, constituida, en cuanto a la normativa legal, por el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto.

Por lo que se refiere al ingreso en la Función Pública, dicha norma legal se ha desarrollado reglamentariamente por el Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio; en cuanto a la provisión de puestos de trabajo, por el Reglamento de provisión de puestos de trabajo en las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 215/1985, de 6 de noviembre, así como por el Decreto Foral 388/1997, de 29 de diciembre, por el que se establece el procedimiento para la movilidad interna dentro de cada departamento y por la Orden Foral 130/1998, de 12 de agosto, por el que se establecen los baremos de méritos que se aplicarán en las convocatorias.

En consecuencia, la normativa reseñada es la que directamente regula el contenido de las convocatorias, junto con otras normas que colateralmente y en determinados casos resulta de aplicación, y las bases de cada convocatoria.

Por tanto, en la consideración de que el Decreto Foral 372/2000, de 11 de diciembre, no regula ningún sistema de ingreso en la Función Pública o de provisión de puestos de trabajo, de forma exenta o autónoma, debe concluirse que ninguna convocatoria se ha aprobado en desarrollo del mismo.

3º.- Finalmente, y también en lo que respecta a este Departamento, debe señalarse que no ha habido que realizar modificaciones en señalización interior y exterior con motivo de la aprobación del Decreto Foral referido sino, en su caso, de adaptación de la señalización existente, eliminando las denominaciones en vascuence, sin que ello haya supuesto coste adicional.

Lo que tengo el honor de manifestar en cumplimiento del artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, a 25 de septiembre de 2002

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior: Rafael Gurrea Induráin

### Contestación del Consejero de Economía y Hacienda

En respuesta a la pregunta planteada para su contestación por escrito por los Parlamentarios Forales Ilmo. Sr. D. Jose María Aierdi Fernández de Barrena , Ilmo. Sr. D. José Miguel Nuin , e Ilma. Sra. Da Milagros Rubio, sobre la aplicación del Decreto 372/2000, de 11 de diciembre, por el que se regula el uso del vascuence en las Administraciones Públicas, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta lo siguiente:

El Departamento de Economía y Hacienda no ha efectuado ninguna convocatoria de plazas en virtud del referido Decreto.

Ha sido sustituida la señalización de las dependencias de la Hacienda Tributaria de Navarra en Pamplona, ascendiendo el coste de las modificaciones a las siguientes cantidades:

- Edificio central de la Hacienda Territorial de Navarra, 1.870,47 euros.
- Sede del Servicio de Riqueza Territorial, 971,82 euros.
- Dependencias del Tribunal Administrativo
   Económico Foral de Navarra, 350,16 euros.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de septiembre de 2002

El Consejero de Economía y Hacienda: Francisco Iribarren Fentanes

### Contestación del Consejero de Administración Local

Remito escrito de contestación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Marí Aierdi Fernandez de Barrena, adscrito al Grupo Parlamentario de EA/EAJ-PNV, Ilmo. Sr. D. José Miguel Nuin Moreno, adscrito al Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Ezker Batua, y Ilma. Sra. Milagros Rubio Salvatierra, adscrita al Grupo Mixto Batzarre sobre la estimación por la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, declarando la nulidad tanto del Decreto 372/2000, como de los Planes de Actuación.

Primera.- ¿Qué actuaciones ha realizado el Gobierno en desarrollo del referido Decreto 372 / 2000, hoy nulo?

Se ha realizado cambio en la señalización interior y papelería.

Segunda.- ¿Cuál ha sido el coste de las modificaciones realizadas por el Gobierno a raíz de la aprobación del decreto 372 / 2000 tanto en señalización interior como exterior?

- Señalización interior 1.406,55 euros.
- Papelería 860,91 euros.

Tercera.- ¿Cuántas convocatorias realizadas al amparo del Decreto 372/2000 fueron recurridas, en que situación se encuentran cada uno de estos recursos así como los efectos del fallo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en cada caso?

El Departamento de Administración Local no ha tenido que realizar ningún control de legalidad con objeto del cumplimiento del Decreto 372/2000.

Cuarta.- ¿Cuántas convocatorias de las realizadas con arreglo al Decreto 372/2000 han sido anuladas por el Gobierno de Navarra atendiendo al fallo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra?

Los efectos del fallo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra serán los contemplados en el art. 72.2 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, siguiendo una reiterada doctrina del Tribunal Supremo sobre el alcance y eficacia de la anulación de las disposiciones generales, que en principio no tienen eficacia retroactiva.

En consecuencia quienes se hayan aquietado ante los actos administrativos dictados en aplicación de una disposición general no podrán invocar la ineficacia sobrevenida de la misma por obra de una sentencia judicial, si en su momento, no impugnaron, sus efectos.

Pamplona, 17 de septiembre de 2002.

El Consejero de Administración Local: Rafael Gurrea Induráin.

### Contestación del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con la pregunta formulada por los Grupos Parlamentarios EA/EAJ-PNV, Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua y Grupo Mixto-Baztarre sobre las actuaciones realizadas por el Gobierno de Navarra en desarrollo del Decreto Foral 372/2000, sobre el uso del euskera, procede informar que:

El Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, hasta el momento de la declaración de nulidad del Decreto Foral que interesa, ha aplicado paulatina y progresivamente las medidas previstas en el apartado 3 del Acuerdo del Gobierno de Navarra de 8 de enero de 2001, por el que se aprobó el "Plan de actuación para la aplicación de la normativa sobre el uso del vascuence en la Zona Mixta", relativas a impresos y papelería, señalización, publicidad y sellos oficiales.

El coste aproximado de las medidas adoptadas asciende a 3.800 euros, correspondiente fundamentalmente al cambio de rótulos y sellos, ya que el resto de material ha sido reciclado y aprovechado hasta agotar existencias.

Lo que le comunico en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 189 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 19 de septiembre de 2002.

Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Jesús Javier Marcotegui Ros

### Contestación del Consejero de Educación y Cultura

El Consejero de Educación y Cultura, en relación con la pregunta formulada por los Ilmos. Sres. D. Jose Mari Aierdi Fernández de Barrena, D. José Miguel Nuin y Dña. Milagros Rubio, Parlamentario Forales, sobre las actuaciones realizadas por el Gobierno de navarra en desarrollo del Decreto Foral 372/2000, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1º. Al amparo del Decreto Foral 372/2000 se ha tramitado en este Departamento la provisión de las vacantes incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra (OPE) para el período 2000-2001, aprobada mediante Decreto Foral 16/2001, de 22 de enero (Boletín Oficial de Navarra nº 22, de 16 de febrero), así como otras vacantes de Conserje y Encargado de Biblioteca.

A) Provisión de puestos de trabajo cuya competencia corresponde a este Departamento (convocatorias de movilidad interna de personal no docente), OPE 2000-2001.

Al amparo de lo dispuesto en el Decreto Foral 388/1997, de 29 de diciembre, por el que se establece el procedimiento para la movilidad del personal dentro de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, se han tramitado las siguientes convocatorias:

- 1 vacante de fisioterapeuta: Este proceso se notificó personalmente a los interesados el día 5 de abril de 2001, habiéndose resuelto la convocatoria por Orden Foral 231/2001, de 15 de junio (BON nº 85 de13 de julio).
- 16 vacantes de auxiliar administrativo: Convocatoria aprobada por Orden Foral 149/2001, de 17 de abril (BON nº 53, de 30 de abril) y resuelta por Orden Foral 246/2001, de 26 de junio (BON nº 82, de 6 de julio).
- 14 vacantes de cuidador: Este proceso se notificó personalmente a los interesados el día 10 de abril de 2001, habiéndose resuelto la convocatoria por Orden Foral 268/2001, de 5 de julio (BON nº 87, de 18 de julio).
- B) Provisión de puestos de trabajo cuya competencia corresponde a este Departamento (convocatorias de movilidad interna de personal no docente) y que no figuran en la OPE 2000/2001.
- 32 plazas de conserje: La convocatoria fue aprobada por Orden Foral 428/2001, de 13 de noviembre (BON nº 149, de 10 de diciembre) y modificada por la Orden Foral 41/2002, de 27 de febrero (BON nº 32, de 13 de marzo), habiéndose resuelto por Orden Foral 125/2002, de 25 de abril (BON nº 60, de 17 de mayo).
- 13 plazas de encargado de biblioteca: Convocatoria aprobada por Orden Foral 75/2002, de 22 de marzo (BON nº 52, de 29 de abril) y resuelto por Orden Foral 346/2002, de 28 de junio (BON nº 92, de 31 de julio).
- C) Efectuados los procesos de movilidad interna mencionados, se remitieron al Departamento de Presidencia, Justicia e Interior las vacantes resultantes para su provisión mediante los correspondientes concursos de traslados y de oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto Foral 165/1996, de 1 de abril, por el que se delimitan las atribuciones en materia de personal de los distintos órganos de la Administración Foral.
- D) Vacantes ofertadas por este Departamento, pero cuya provisión corresponde al Departamento de Presidencia, Justicia e Interior según el Decreto Foral 165/1996 citado.
- Auxiliar de biblioteca: La convocatoria de concurso de traslados fue aprobada por Resolución del Director General de Función Pública de 10 de septiembre de 2001 (BON nº 120, de 3 de octubre), declarándose desierta la convocatoria por Resolución del Director General de Función Pública de 29 de octubre de 2001 (BON nº 143, de 26 de noviembre). La convocatoria de oposi-

- ción fue aprobada por Resolución del Director General de Función Pública de 8 de abril de 2002 (BON nº 53, de 1 de mayo), encontrándose actualmente en tramitación.
- Auxiliar de servicios generales-conductor: La convocatoria de concurso de traslados fue aprobada por Resolución del Director General de Función Pública de 24 de septiembre de 2001 (BON nº 129, de 24 de octubre), habiéndose resuelto por Resolución del Director General de Función Pública de 11 de marzo de 2002 (BON nº 38, de 27 de marzo), sin que hayan quedado resultas adscritas al Departamento de Educación y Cultura.
- Ayudante de almacén-conductor: La convocatoria de concurso de traslados fue aprobada por Resolución del Director General de Función Pública de 10 de septiembre de 2001 (BON nº 119, de 1 de octubre), declarándose desierta la convocatoria por Resolución del Director General de Función Pública de 29 de octubre de 2001 (BON nº 143, de 26 de noviembre). La convocatoria de oposición fue aprobada por Resolución del Director General de Función Pública de 13 de mayo de 2002 (BON nº 70, de 10 de junio), encontrándose actualmente en tramitación.
- Capataz de excavaciones: La convocatoria de concurso de traslados fue aprobada por Resolución del Director General de Función Pública de 8 de octubre de 2001 (BON nº 142, de 23 de noviembre), encontrándose en tramitación.
- Conserje (Secretaría Técnica): La convocatoria de concurso de traslados fue aprobada por Resolución del Director General de Función Pública de 1 de agosto de 2001 (BON nº 98, de 13 de agosto), encontrándose actualmente en tramitación.
- Oficial de segunda-cantero: La convocatoria de concurso de traslados fue aprobada por Resolución del Director General de Función Pública de 8 de octubre de 2001 (BON nº 135, de 7 de noviembre), declarándose desierta la convocatoria por Resolución del Director General de Función Pública de 14 de enero de 2002 (BON nº 20, de 15 de febrero). La convocatoria de oposición fue aprobada por Resolución del Director General de Función Pública de 13 de mayo de 2002 (BON nº 70, de 10 de junio), encontrándose actualmente en tramitación.
- Peón: La plaza de peón nº 31279, adscrita al Instituto de Educación Secundaria Agroforestal de Pamplona, se incluyó en la convocatoria de concurso de traslados de puestos de trabajo de nivel E, aprobada por Resolución del Director General de Función Pública de 28 de enero de 2002 (BON

nº 17, de 8 de febrero), encontrándose actualmente en tramitación.

- Conserjes: La convocatoria de concurso de traslados fue aprobada por Resolución del Director General de Función Pública de 22 de abril de 2002 (BON nº 60, de 17 de mayo), encontrándose actualmente en tramitación.
- 2º. En el Departamento de Educación y Cultura no se ha modificado la señalización ya existente en el momento de la entrada en vigor del Decreto Foral 372/2000.
- 3º. Contra la Orden Foral 428/2001 se presentaron dos recursos; uno fue inadmitido y otro desestimado por sendos Acuerdos de Gobierno de 27 de mayo de 2002. También fue recurrida la Orden Foral 41/2002, que fue desestimada por Acuerdo de Gobierno de 27 de mayo.
- 4º. Por último debe señalarse que, de acuerdo con la información de que dispone este Departamento, hasta la fecha no se ha anulado ninguna de las convocatorias a las que se ha hecho referencia.

Lo que tengo el honor de comunicar, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 25 de septiembre de 2002

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús Mª Laguna Peña

### Contestación del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, de conformidad con los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra, y a información solicitada por los Parlamentarios Forales Ilmos. Sres. D. José Mª Aierdi Fernández de Barrena, José Miguel Nuin Moreno y Dª Milagros Rubio Salvatierra, adscritos a los Grupos Parlamentarios Eusko Alkartasuna/Eusko Alderdi Jeltzalea-Partido Nacionalista Vasco, Izquierda Unida de Navarra/Nafarroako Ezker Batua y Mixto, respectivamente, acerca de las actuaciones que ha realizado el Gobierno de Navarra en desarrollo del Decreto Foral 372/2000, tiene el honor de formular la siguiente información:

Primero. ¿Qué actuaciones ha realizado el Gobierno de Navarra en desarrollo del referido Decreto Foral 372/2000, hoy nulo? Queremos conocer las convocatorias de plazas realizadas en su virtud, así como su situación actual, convo-

catorias finalizadas en tramitación, etc. Así mismo, queremos saber actuaciones desarrolladas por otros departamentos, en materia de señalización tanto interior, de las oficinas, como exterior, carretera, etc.

La Sentencia que declara la nulidad del Decreto Foral 372/2000, no es firme, estando recurrida ante el Tribunal Supremo, por lo que el citado Decreto Foral no es nulo.

Convocatoria de plazas realizadas en su virtud: Ninguna.

Segundo. ¿Cuál ha sido el coste de las modificaciones realizadas por el Gobierno a raíz de la aprobación del Decreto 372/2000, tanto en señalización interior como exterior?

Coste: 2.855 euros.

Tercero. ¿Cuántas convocatorias realizadas al amparo del Decreto 372/2000, fueron recurridas, en qué situación se encuentran cada uno de estos recursos, así como los efectos del fallo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en cada caso?

Ninguna.

Cuarto. ¿Cuántas convocatorias de las realizadas con arreglo al Decreto Foral 372/2000 han sido anuladas por el Gobierno atendiendo el fallo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra?

Ninguna.

Lo que tengo el honor de informar a los efectos oportunos.

Pamplona, 18 de septiembre de 2002

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud: Calixto Ayesa Dianda

### Contestación del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, con relación a la pregunta parlamentaria formulada por los Ilmos. Sres. D. José Mª Aierdi Fernández de Barrena, D. José Miguel Nuin Moreno y Dña. Milagros Rubio Salvatierra, adscritos a los Grupos Parlamentarios Eusko Alkartasuna/Eusko Alderdi Jeltzalea-Partido Nacionalista Vasco, Izquierda Unida de Navarra/Nafarroako Ezker Batua y Mixto, respectivamente, sobre las actuaciones que ha realizado el Gobierno de Navarra en desarrollo del Decreto Foral 372/2000, ha de informar, respecto de las actuaciones de este Departamento, lo siguiente.

Pregunta.

1.- ¿Qué actuaciones ha realizado el Gobierno de Navarra en desarrollo del referido Decreto 372/2000, hoy nulo?

Queremos conocer las convocatorias de plazas realizadas en su virtud, así como su situación actual. Convocatorias finalizadas en tramitación etc.

Así mismo queremos saber actuaciones desarrolladas por otros Departamentos, en materia de señalización tanto interior, de las oficinas, como exterior, carretera, etc.

- 2.- ¿Cuál ha sido el coste de las modificaciones realizadas por el Gobierno a raíz de la aprobación del Decreto 372/2000 tanto en señalización interior como exterior?
- 3.- ¿Cuántas convocatorias realizadas al amparo del Decreto 372/2000 fueron recurridas, en que situación se encuentran cada uno de estos recursos así como los efectos del fallo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en cada caso?
- 4.- ¿Cuántas convocatorias de las realizadas con arreglo al Decreto 372/200 han sido anuladas por el Gobierno atendiento al fallo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra?

Respuesta.

Por parte del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, y dentro de los programas de Conservación, se ha procedido a la reposición habitual de señalización de carreteras así como a la implantación de señalización en las carreteras de nueva construcción.

Para el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones el coste ha sido nulo ya que, tal y como se ha indicado en el apartado anterior, las labores de señalización se han realizado dentro de la actividad ordinaria de este Departamento.

Pamplona, 25 de septiembre de 2002

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

### Contestación del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en relación con la pregunta formulada por los Parlamentarios Forales, Ilmos. Sres. D. José Mª Fernández de Barrena, D. José Miguel Nuin Moreno y Dña. Milagros Rubio Salvatierra, adscritos a los Grupos Parlamentarios Eusko Alkartasuna/Ausko Alderdi Jeltzalea- Partido

Nacionalista Vasco, Izquierda Unida de Navarra/Nafarroako Ezker Batua y Mixto sobre las actuaciones que ha realizado el Gobierno de Navarra en desarrollo del Decreto Foral 372/2000, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

Paso a responder las preguntas en el mismo orden en que son formuladas:

- 1. El Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, tiene la vacante de auxiliar administrativo nº 5912, con localización en Lumbier, actualmente ocupada por un contratado temporal con requisito de conocimiento en euskera. Esta vacante no ha salido a Oferta Pública de Empleo. Existen 15 plazas en el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación localizadas en entidades locales de la zona vascófona, en las que se valora el conocimiento de euskera para su ocupación. Una de ellas está en la actualidad vacante y ocupada por un contratado temporal y sin estar en oferta pública.
- 2. No ha podido realizarse la sustitución global del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, debido al gran importe económico que ello supone, dado que existen gran número de sedes de servicio público. Se va afrontando una sustitución paulatina, cubriendo las necesidades de nueva señalización que van surgiendo.
- 3. y 4. La contestación no es materia que corresponde al Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Lo que comunico en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 23 de septiembre de 2002

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación: Ignacio Javier Martínez Alfaro

## Contestación de la Consejera de Industria y Tecnología, Comercio, Turismo y Trabajo

En relación a la Pregunta efectuada por el Parlamentario Foral, Ilmo. Sr. D. José María Aierdi Fernández de Barrena, Ilmo. Sr. D. José Miguel Nuin Moreno e Ilma. Sra. Dña. Milagros Rubio Salvatierra, adscritos a los Grupos Parlamentarios Eusko Alkartasuna/Eusko Alderdi Jeltzalea-Partido Nacionalista Vasco, Izquierda Unida de Navarra/Nafarroako Ezker Batua y Mixto respectivamente, sobre las actuaciones que ha realizado el Gobierno de Navarra en desarrollo del Decreto Foral 372/2000, El Jefe de Gabinete de la Consejera de Industria y Tecnología, Comercio, Turismo

y Trabajo, D. Jorge Nagore Frauca, tiene el honor de emitir la siguiente contestación.

El coste de las modificaciones derivadas del desarrollo del Decreto Foral 372/2000 en señalización exterior (rótulo con el nombre del Departamento exclusivamente en castellano) ha ascendido a 68.730 pesetas (413,08 euros).

Hay que señalar, que el cambio de rótulo coincidió con el cambio de denominación del Departamento. La nueva denominación incluyó la expresión "y Tecnología" tras la palabra "Industria".

Otra actuación que se ha desarrollado ha sido el cambio de los membretes de toda la papelería que estaban en castellano y vascuence y se ha puesto exclusivamente en castellano. Esto ha tenido un coste nulo al tratarse de plantillas de ordenador.

Pamplona, a 19 de septiembre de 2002

El Jefe de Gabinete de la Consejera de Industria y Tecnología, Comercio, Turismo y Trabajo: Jorge Nagore Frauca

### Pregunta sobre el coste del Mundial de Pelota

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Begoña Errazti Esnal sobre el coste del Mundial de Pelota, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 87, de 16 de septiembre de 2002.

Pamplona, 30 de septiembre de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, de conformidad con los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra, y a pregunta formulada por la Ilma. Sra. Da Begoña Errazti Esnal, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna/Eusko Alderdi Jeltzalea-Partido Nacionalista Vasco, sobre el coste del Mundial de Pelota, tiene el honor de formular la siguiente respuesta:

1. ¿Cuál ha sido finalmente el coste del Mundial? Detállese por capítulos.

No es posible comunicar el coste final por capítulos ya que al día de la fecha, todavía no han llegado todas las facturas, según nos informan del Comité organizador.

2. ¿Cuánto dinero ha aportado el Gobierno Foral al mismo?

La aportación al día de la fecha es de 234.394 euros (39.000.000 de pesetas).

Así mismo, queda pendiente para su abono, siempre y cuando esté justificado el importe, hasta 36.060 euros (6.000.000 de pesetas).

 Remítase copia del acuerdo concluido entre el Gobierno Foral y RTVE sobre la retransmisión del evento.

No ha existido ningún Acuerdo entre el Gobierno Foral y RTVE. No obstante, existe un texto de acuerdo entre RTVE y el Comité organizador que, según nos informa éste, no llegó a ser firmado ya que las partes aceptaron el contenido sin llegar a la firma. Se adjunta texto del documento.

Lo que tengo el honor de remitir a los efectos oportunos.

Pamplona, 23 de septiembre de 2002

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud: Calixto Ayesa Dianda

(Nota: El anexo mencionado se encuentra a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara.)

### Pregunta sobre el grado de cumplimiento de la resolución aprobada relativa a la declaración del conjunto "El Bocal" como bien de interés histórico y cultural

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Carlos Cristóbal García sobre el grado de cumplimiento de la resolución aprobada relativa a la declaración del conjunto "El Bocal" como bien de interés histórico y cultural, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 76, de 22 de julio de 2002.

Pamplona, 30 de septiembre de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Educación y Cultura, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Carlos Cristóbal, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre la resolución parlamentaria que insta al Gobierno de Navarra a realizar las gestiones necesarias para que se declare el conjunto "El Bocal" bien de interés histórico y cultural, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

Las propiedades del Estado no se declaran Bien de Interés Cultural por las Comunidades, como es lógico, sino por la propia Administración del Estado, tal y como establece el artículo 11.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, que fue modificado por el art. 11.1 del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero: «De acuerdo

con lo previsto en el artículo 6.b) de la Ley 16/1985 corresponde al Ministerio de Cultura tramitar los expedientes para declarar de interés cultural los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español adscritos a servicios públicos gestionados por la Administración General del Estado o que formen parte del Patrimonio Nacional. Su tramitación por dicho Ministerio se efectuará de acuerdo con las normas establecidas en este capítulo».

Entendiendo, no obstante, que el conjunto de El Bocal tiene valores suficientes como para ser declarado Bien de Interés Cultural, técnicos y responsables de la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana se pusieron en contacto con responsables de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dependiente del Ministerio de Medio Ambiente y a quien está adscrito El Bocal, para informarles de la iniciativa del Parlamento de Navarra y el apoyo del Departamento de Educación y Cultura, hacer un reconocimiento de la totalidad de las instalaciones, acompañados del ingeniero y personal de la Confederación Hidrográfica del Ebro, y realizar un reportaje fotográfico de los elementos del conjunto.

Lo que tengo el honor de comunicar, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de septiembre de 2002

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús Mª Laguna Peña

15

### Pregunta sobre el Museo de Bellas Artes

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Begoña Errazti Esnal sobre el Museo de Bellas Artes, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 86, de 9 de septiembre de 2002.

Pamplona, 30 de septiembre de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Educación y Cultura, en relación con la pregunta formulada por la Ilma. Sra. Dña. Begoña Errazti Esnal, Parlamentaria Foral por Eusko Alkartasuna, sobre el Museo de Bellas Artes de Navarra, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

- 1. En 2001 el Museo de Navarra tuvo 28.070 visitantes y 5.551 personas participaron en las actividades culturales programadas por el Museo.
- 2. En el primer semestre del año 2002 el número de visitantes ha sido de 15.071, en tanto que el número de participantes en las actividades culturales ha sido de 2.507.
- 3. En cuanto a la «tipología» del visitante, en 2001 los españoles fueron 26.316 y los extranje-

ros 1.754; entre los españoles, 14.255 visitantes lo fueron a título individual, 1.995 formando parte de algún colectivo de adultos y 10.066 formando parte de grupos escolares. 24.587 visitantes tuvieron entrada de forma gratuita y 753 con precio reducido. Mayoritariamente las visitas tuvieron lugar por las mañanas (21.827 visitantes).

Los datos del primer semestre de 2002 indican que el número de visitantes españoles ha sido de 14.109 y el de extranjeros de 962. Respecto a los primeros, 6.478 pertenecían a grupos escolares y 1.398 a colectivos de adultos. Las visitas de mañana fueron 12.047 y las de tarde 3.024. Tuvieron entrada gratuita 13.733 visitantes y reducida 351.

- 4. La seguridad del Museo de Navarra tiene un coste anual de 265.890 euros.
- 5. El presupuesto del Museo de Navarra correspondiente a gastos de personal es de 809.937,10 euros, el correspondiente a mantenimiento es de 302.561 euros y el de funcionamiento de 473.305 euros.

Lo que tengo el honor de comunicar, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de septiembre de 2002

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús Mª Laguna Peña

# Pregunta sobre el grado de cumplimiento de la resolución aprobada relativa a la elaboración de un plan de actuación para la ampliación de horarios en las instalaciones de los centros escolares públicos

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Carlos Cristóbal García sobre el grado de cumplimiento de la resolución aprobada relativa a la elaboración de un plan de

actuación para la ampliación de horarios en las instalaciones de los centros escolares públicos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 76, de 22 de julio de 2002.

Pamplona, 30 de septiembre de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Educación y Cultura, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Carlos Cristóbal, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre la resolución parlamentaria relativa a la elaboración de un plan de actuación para la ampliación de horarios en las instalaciones de los centros públicos, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

Estamos de acuerdo en que los centros de enseñanza deben proyectar su actividad a toda la comunidad educativa y al entorno social del barrio o localidad, recogiendo y desarrollando en muchas ocasiones las iniciativas de colectivos y asociaciones. Algunas de estas actividades, de carácter docente, asociativo, cultural o deportivo, encuentran en los locales e instalaciones de los centros de enseñanza un marco apropiado para realizarse.

El Decreto Foral 2/1995, de 9 de enero, regula la utilización de los Centros docentes y Residencias escolares de niveles no universitarios y de instalaciones deportivas adscritas a uso escolar. Este Decreto Foral busca dar cumplimento a lo previsto en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, la cual en su Disposición Adicional decimoséptima prevé que "las Administraciones educativas establecerán el procedimiento para el uso de los Centros docentes que de ellos dependan, por parte de las autoridades municipales, fuera del horario lectivo, para actividades educativas, culturales, deportivas u otras de carácter social. Dicho uso quedará únicamente sujeto a las necesidades derivadas de los programas de las actividades de dichos Centros".

Por tanto, en la actualidad ya existe normativa que regula el uso de las instalaciones educativas siempre y cuando se trate de un disfrute organizado y previsto por un agente educativo, conforme a las directrices y usos señalados. Se da de hecho un uso compartido de instalaciones escolares y/o deportivas de forma conjunta por centros educativos y Ayuntamientos.

Las actividades programadas por los Ayuntamientos se financian con fondos municipales y están integradas en los proyectos educativos que las diferentes localidades han ido elaborando y poniendo en práctica. En la actualidad, y dentro de las competencias municipales, viene desarrollándose una amplia oferta de actividad de carácter cultural, deportivo o juvenil que se desarrollan en instalaciones, bien municipales, bien de uso compartido, que han justificado la inversión en

dotaciones realizada por nuestros municipios con ayuda del Gobierno de Navarra en los últimos años.

Como consecuencia de la preocupación por crear infraestructuras podemos señalar la existencia de una amplia variedad de ofertas dotacionales: casas de cultura, centros cívicos, instalaciones polideportivas, bibliotecas, casas de juventud, albergues, etc., donde se desarrollan propuestas educativas, deportivas y culturales en general.

Es muy destacable la cantidad de cursos organizados por los Ayuntamientos que atienden distintos segmentos y demandas de la población a través de escuelas deportivas, aulas de cultura (danza, dibujo, teatro infantil, fotografía, diseño, informática...), etc. En muchas ocasiones estos cursos cuentan con financiación y apoyo del Gobierno de Navarra a través, fundamentalmente, de los Departamentos de Educación y Cultura y de Bienestar Social (Instituto Navarro de Deporte y Juventud). Hay que señalar, por otra parte, la existencia en muchas de nuestras localidades de Escuelas Municipales de Música, que acogen un gran número de alumnos.

Los propios centros educativos organizan conjuntamente con las APYMAS actividades de carácter complementario y extraescolar que se desarrollan en instalaciones del propio centro educativo. Por otro lado en nuestros pueblos se vienen dando desde hace tiempo actividades y grupos de encuentro relacionados con la recuperación y aprendizaje de danzas, folklore y artesanía popular, muy vinculados en su funcionamiento y actividad a las fiestas locales o el calendario cultural del municipio.

En los periodos vacacionales se refuerza toda esta oferta con programas como bibliopiscina, actividades de refuerzo y lúdicas (talleres de máscaras, guiñol), danzas populares, campos de trabajo, excursiones etc. En definitiva, niños, adolescentes y jóvenes encuentran actividades formativas o lúdicas en horario extraescolar organizadas por las administraciones públicas. A través de las memorias de actividades de los Ayuntamientos y del Instituto Navarro de Deporte y Juventud se puede comprobar que existe una amplia oferta (que en ocasiones se queda sin cubrir).

Lo que tengo el honor de comunicar, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de septiembre de 2002

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús Mª Laguna Peña

### Pregunta sobre el coto privado de caza NA-10.074

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M.ª Aierdi Fernández de Barrena sobre el coto privado de caza NA-10.074, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 87, de 16 de septiembre de 2002.

Pamplona, 3 de octubre de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral, Ilmo. Sr. D. José Mari Aierdi Fernández de Barrena, perteneciente al Grupo Parlamentario de EA/EAJ-PNV, sobre revisión de expedientes entre los que se encuentra el de concesión del coto privado de caza NA-10.074, para la que se solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

- 1. No ha concluido aún la revisión de los expedientes entre los que se encuentra el del coto privado NA-10.074.
  - 2. No procede.
- 3. El Departamento prevé la finalización de la revisión del citado expediente en un plazo de unos 6 meses.
- 4. Hasta no haber resuelto el expediente el Departamento no puede avanzar las medidas a adoptar. No obstante, se tomarán las medidas oportunas en aquellas cuestiones competencia de este Departamento, en particular asegurar la integridad y transitabilidad de las vías pecuarias que puedan verse afectadas.

Lo que tengo el honor de comunicarle en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de octubre de 2002

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Jesús Javier Marcotegui Ros

# Pregunta sobre el grado de cumplimiento de la resolución aprobada relativa a reorientar la política educativa de concentración de alumnado con necesidades educativas especiales

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Carlos Cristóbal García sobre el grado de cumplimiento de la resolución aprobada relativa a reorientar la política educativa de concentración de alumnado con necesidades educativas especiales, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 76, de 22 de julio de 2002.

Pamplona, 4 de octubre de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Educación y Cultura, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Carlos Cristobal, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre la resolución parlamentaria relativa a reorientar la política educativa de concentración de alumnado con necesidades educativas especiales, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1º. La atención educativa al alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de situaciones sociales y culturales desfavorecidas se apoya en los principios de normalización e integración y se desarrolla en el marco de las medidas que el sistema educativo navarro ofrece para la atención a la diversidad del alumnado y de la educación compensatoria. La escolarización de estos alumnos está contemplada en la Orden Foral 7/2002, de 25 de enero, por la que se regula el proceso de admisión de alumnado para el curso 2002-2003 (B.O.N. de 11 de febrero). En esta Orden Foral se fija para ellos una reserva del 8% de las plazas en primer y segundo cursos del segundo ciclo de la Educación Infantil. Dicha medida, que comenzó a aplicarse el curso pasado, se irá aplicando progresivamente en el resto de cursos y etapas del sistema educativo. Hay que tener en cuenta, además, que los bajos niveles de renta ya sitúan a esta población con una puntuación de preferencia en el proceso ordinario de admisión.

Al margen de este proceso ordinario, a lo largo del curso se van incorporando a los centros escolares niños y jóvenes procedentes de la inmigración. Este proceso es supervisado por la Comisión de Escolarización en colaboración con los propios centros y en algunos casos con la colaboración también de los servicios sociales de los ayuntamientos. La adscripción a aula de estos alumnos se viene realizando de manera flexible, teniendo en cuenta su escolarización previa. Algunos centros cuentan con aulas de acogida destinadas a los alumnos recién llegados en las que reciben atención específica unas determinadas horas al día.

La distribución del alumnado inmigrante en unos u otros centros viene condicionada, en primer lugar, como es obvio, por la existencia o no de más de un centro en su zona de residencia; a ello hay que añadir el peso notable que tienen circunstancias tales como el precio de la vivienda y la proximidad del centro al puesto de trabajo de los padres. Hay que tener en cuenta también el carácter propio o ideario de los centros y qué modelos lingüísticos se imparten en ellos. La distribución del alumnado con necesidades educativas especiales en los centros sostenidos con fondos públicos ha evolucionado desde una proporción del 64% en centros públicos y del 36% en centros concertados (datos del curso 96-97) hasta una proporción del 57% y del 43% respectivamente en el curso 2000-2001. Por lo que respecta concretamente a los alumnos de origen extranjero, la proporción de escolarizados en centros públicos y en centros concertados es del 64% y del 35%, respectivamente, en aquellas localidades donde existen ambos tipos de centros. Como dato de referencia se debe considerar que el porcentaje de alumnos escolarizados en la red de

centros del Gobierno de Navarra es del 60% y la de alumnos escolarizados en centros de iniciativa social es del 40%, aproximadamente, y que los centros que imparten enseñanza en vascuence (modelo D) prácticamente no escolarizan a este tipo de alumnos.

2º. Todos los centros educativos de Navarra cuentan con orientador. A la función orientadora corresponde, entre otras tareas:

Realizar la evaluación psicopedagógica de aquellos alumnos que la precisen y, en particular, de los que presentan necesidades educativas especiales.

Diseñar planes de prevención a fin de detectar problemas, darles solución y tratar de evitarlos en la medida de lo posible, colaborando con otras instancias del entorno que puedan contribuir a esta función, en especial con la familia.

Atender a los alumnos con problemas de aprendizaje o inserción social mediante el diseño y aplicación de adaptaciones curriculares o a través de intervenciones específicas.

Colaborar con los servicios sociales y sanitarios del entorno para intervenir sobre las necesidades educativas que presente el alumnado en la esfera de los mencionados servicios.

Los centros escolares, por su parte, tienen encomendada entre sus tareas la de elaborar un plan específico de atención a la diversidad del alumnado, así como un plan de acción tutorial que debe contemplar la atención al alumnado con posibles problemas de integración social. Los profesores especialistas en Pedagogía Terapéutica pueden dedicarse a tareas de esta índole dentro de su disponibilidad horaria y de acuerdo con el Plan de Atención a la Diversidad elaborado por cada centro. Además, por cada grupo de E.S.O. con 25 alumnos se conceden 5 horas lectivas para medidas de atención a la diversidad, y otras para desdobles en algunas áreas (laboratorios, idiomas., etc.). En la Comunidad Foral de Navarra, a los centros educativos que tienen tres líneas o más se les dota, para atención a la diversidad en la E.S.O., con tres profesores de ámbito (práctico, sociolingüístico y científico) que forman parte del Departamento de Orientación.

En definitiva, los centros escolares de Navarra disponen de recursos suficientes para afrontar la atención a la diversidad con garantías de calidad, como vienen demostrando los estudios del INCE y las estadísticas. De hecho, Navarra es la Comunidad con ratios más bajas de alumnos por grupo y por profesor. Consecuentemente, el objetivo de

la Administración educativa consiste en seguir garantizando que año tras año se mantiene el acceso a una educación de calidad y una efectiva igualdad de oportunidades en educación para toda la población en edad escolar residente en Navarra. A todos los efectos, todos los niños residentes en Navarra, independientemente de su origen, procedencia y condición, reciben atención educativa en términos de igualdad de oportunidades.

La coordinación y seguimiento de las medidas de atención a la diversidad corresponde al Servicio de Renovación Pedagógica de la Dirección General de Educación. En junio de 2002 se ha creado en su seno la Sección de Atención a la Diversidad y Multiculturalidad, que integra las unidades técnicas de Educación Especial, Orientación Educativa y Educación Compensatoria. Esta sección asume de manera más directa la atención al alumnado con necesidades educativas especiales.

3º. Todos los años se convocan ayudas para el alumnado de minorías étnico-culturales con objeto de ayudarles en la adquisición de material y equipamiento escolar y para facilitar su participación en salidas y visitas culturales. Son los propios centros los que gestionan estas ayudas según las necesidades que presentan. El curso 2000-2001 se concedieron 19.000.000 ptas. (114.186,29 euros). La prórroga de los presupuestos ha impedido un incremento de esta partida en el curso 2001-2002.

También existe una convocatoria para la atención al alumnado con necesidades educativas especiales o en situaciones sociales o culturales desfavorecidas en los centros concertados, incluyendo gastos de equipamiento personal y de comedor escolar entre otros (Orden Foral 76/2002, de 26 de marzo de 2002), con la que se pretende favorecer la presencia de este alumnado en dichos centros. Esta convocatoria se ha resuelto mediante la Resolución 597/2002, de 17 de julio, del Director General de Educación, aunque se mantiene abierta a lo largo del curso con el objeto de atender las necesidades de los alumnos que se incorporan a lo largo del curso.

A esto hay que añadir las becas que se conceden anualmente en concepto de ayudas para libros y material escolar, y para comedor. Los datos del curso 2001-2002 (expresados en euros) son los siguientes:

COLEGIOS PÚBLICOS CENTROS CONCERTADOS					
Comedo	r	Equipamiento y Material escolar Comedor		lor	
Nº ayudas:	4.976	Nº:	582	N <sup>a</sup> :	236
Cuantía media:	331,73	C. media:	94,56	C. media:	229,97
Gasto global:	1.650.679,76	G. global:	55.035,81	G. global:	54.271,80

En cuanto a las ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar, la cuantía total se eleva a 118.967.869 ptas (715.011,29 euros).

Lo que tengo el honor de comunicar, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 1 de octubre de 2002

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús Mª Laguna Peña

## Pregunta sobre el Plan de Actuación para la aplicación de la normativa sobre el uso del vascuence en la Zona Mixta

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Félix José Puyo Rebollo sobre el Plan de Actuación para la aplicación de la normativa sobre el uso del vascuence en la Zona Mixta, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 87, de 16 de septiembre de 2002.

Pamplona, 27 de noviembre de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### Contestación del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior

En relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Félix José Puyo Rebollo, sobre el "Plan de actuación para la aplicación de la normativa sobre el uso del vascuence en la zona mixta", el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, tiene el honor de formular la siguiente contestación.

En lo que concierne a este Departamento de Presidencia, Justicia e Interior, esto es, el aspecto referido en el tercer apartado de la pregunta, cabe manifestar lo siguiente:

1º.- De los términos en que se plantea la pregunta se extrae que se parte de la nulidad actual del Decreto 372/2000, de 11 diciembre, como consecuencia de las sentencias dictadas al respecto por la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Supremo de Justicia de Navarra.

A este respecto, como cuestión previa, y que condiciona de manera absoluta el contenido de la respuesta a las cuestiones planteadas, debe aclararse que la Sentencia dictada con fecha 5 de julio de 2002 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, por la que se declara nulo el Decreto Foral 372/2000, de 11 de diciembre, y las que en el mismo sentido han recaído sobre este asunto, no han adquirido todavía firmeza, al estar pendientes de resolución los recursos interpuestos tendentes a la admisión del recurso de casación ante el Tribunal Supremo contra las mismas.

Por tanto, hasta que la referidas resoluciones judiciales adquieran firmeza, no cabe apreciar nulidad en el citado Decreto Foral ni, en consecuencia, realizar actuación alguna en relación con los actos administrativos aprobados en su aplicación.

2º.- Por lo que respecta a las convocatorias aprobadas por la Dirección General de Función Pública, tanto de ingreso en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, como de provisión de puestos de trabajo, debe resaltarse que en todo momento, tanto antes, como después de la aprobación del Decreto Foral 372/2000, de 11 de diciembre, se han sujetado a la normativa legal y reglamentaria que les resulta de aplicación, constituida, en cuanto a la normativa legal, por el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto.

Por lo que se refiere al ingreso en la Función Pública, dicha norma legal se ha desarrollado reglamentariamente por el Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio; en cuanto a la provisión de puesto de trabajo, por el Reglamento de provisión de puestos de trabajo en las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 215/1985, de 6 de noviembre, así como por el Decreto Foral 388/1997, de 29 de diciembre, por el que se establece el procedimiento para la movilidad interna dentro de cada departamento y por la Orden Foral 130/1998, de 12 de agosto, por el que se establecen los baremos de méritos que se aplicarán en las convocatorias.

En consecuencia, la normativa reseñada es la que directamente regula el contenido de las convocatorias, junto con otras normas que colateralmente y en determinados casos resulta de aplicación, y las bases de cada convocatoria.

Por tanto, en la consideración de que el Decreto Foral 372/2000, de 11 de diciembre, no regula ningún sistema de ingreso en la Función Pública o de provisión de puestos de trabajo, de forma exenta o autónoma, debe concluirse que ninguna convocatoria se ha aprobado en desarrollo del mismo.

Lo que tengo el honor de manifestar en cumplimiento del artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, a 25 de septiembre de 2002

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior: Rafael Gurrea Induráin

### Contestación del Consejero de Educación y Cultura

- El Consejero de Educación y Cultura, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Félix José Puyo Rebollo, Parlamentario Foral, sobre las actuaciones realizadas por el Gobierno de navarra en desarrollo del Decreto Foral 372/2000, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.
- 1º. Al amparo del Decreto Foral 372/2000 se ha tramitado en este Departamento la provisión de las vacantes incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra (OPE) para el período 2000-2001, aprobada mediante Decreto Foral 16/2001, de 22 de enero (Boletín Oficial de Navarra nº 22, de 16 de febrero), así como otras vacantes de Conserje y Encargado de Biblioteca.
- A) Provisión de puestos de trabajo cuya competencia corresponde a este Departamento (convocatorias de movilidad interna de personal no docente), OPE 2000-2001.

Al amparo de lo dispuesto en el Decreto Foral 388/1997, de 29 de diciembre, por el que se establece el procedimiento para la movilidad del personal dentro de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, se han tramitado las siguientes convocatorias:

- 1 vacante de fisioterapeuta: Este proceso se notificó personalmente a los interesados el día 5 de abril de 2001, habiéndose resuelto la convocatoria por Orden Foral 231/2001, de 15 de junio (BON nº 85 de13 de julio).
- 16 vacantes de auxiliar administrativo: Convocatoria aprobada por Orden Foral 149/2001, de 17 de abril (BON nº 53, de 30 de abril) y resuelta por Orden Foral 246/2001, de 26 de junio (BON nº 82, de 6 de julio).
- 14 vacantes de cuidador: Este proceso se notificó personalmente a los interesados el día 10 de abril de 2001, habiéndose resuelto la convocatoria por Orden Foral 268/2001, de 5 de julio (BON nº 87, de 18 de julio).
- B) Provisión de puestos de trabajo cuya competencia corresponde a este Departamento (con-

vocatorias de movilidad interna de personal no docente) y que no figuran en la OPE 2000/2001.

- 32 plazas de conserje: La convocatoria fue aprobada por Orden Foral 428/2001, de 13 de noviembre (BON nº 149, de 10 de diciembre) y modificada por la Orden Foral 41/2002, de 27 de febrero (BON nº 32, de 13 de marzo), habiéndose resuelto por Orden Foral 125/2002, de 25 de abril (BON nº 60, de 17 de mayo).
- 13 plazas de encargado de biblioteca: Convocatoria aprobada por Orden Foral 75/2002, de 22 de marzo (BON nº 52, de 29 de abril) y resuelto por Orden Foral 346/2002, de 28 de junio (BON nº 92, de 31 de julio).
- C) Efectuados los procesos de movilidad interna mencionados, se remitieron al Departamento de Presidencia, Justicia e Interior las vacantes resultantes para su provisión mediante los correspondientes concursos de traslados y de oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto Foral 165/1996, de 1 de abril, por el que se delimitan las atribuciones en materia de personal de los distintos órganos de la Administración Foral.
- D) Vacantes ofertadas por este Departamento, pero cuya provisión corresponde al Departamento de Presidencia, Justicia e Interior según el Decreto Foral 165/1996 citado.
- Auxiliar de biblioteca: La convocatoria de concurso de traslados fue aprobada por Resolución del Director General de Función Pública de 10 de septiembre de 2001 (BON nº 120, de 3 de octubre), declarándose desierta la convocatoria por Resolución del Director General de Función Pública de 29 de octubre de 2001 (BON nº 143, de 26 de noviembre). La convocatoria de oposición fue aprobada por Resolución del Director General de Función Pública de 8 de abril de 2002 (BON nº 53, de 1 de mayo), encontrándose actualmente en tramitación.
- Auxiliar de servicios generales-conductor: La convocatoria de concurso de traslados fue aprobada por Resolución del Director General de Función Pública de 24 de septiembre de 2001 (BON nº 129, de 24 de octubre), habiéndose resuelto por Resolución del Director General de Función Pública de 11 de marzo de 2002 (BON nº 38, de 27 de marzo), sin que hayan quedado resultas adscritas al Departamento de Educación y Cultura.
- Ayudante de almacén-conductor: La convocatoria de concurso de traslados fue aprobada por Resolución del Director General de Función Pública de 10 de septiembre de 2001 (BON nº 119, de 1 de octubre), declarándose desierta la convocatoria por Resolución del Director General

de Función Pública de 29 de octubre de 2001 (BON nº 143, de 26 de noviembre). La convocatoria de oposición fue aprobada por Resolución del Director General de Función Pública de 13 de mayo de 2002 (BON nº 70, de 10 de junio), encontrándose actualmente en tramitación.

- Capataz de excavaciones: La convocatoria de concurso de traslados fue aprobada por Resolución del Director General de Función Pública de 8 de octubre de 2001 (BON nº 142, de 23 de noviembre), encontrándose en tramitación.
- Conserje (Secretaría Técnica): La convocatoria de concurso de traslados fue aprobada por Resolución del Director General de Función Pública de 1 de agosto de 2001 (BON nº 98, de 13 de agosto), encontrándose actualmente en tramitación.
- Oficial de segunda-cantero: La convocatoria de concurso de traslados fue aprobada por Resolución del Director General de Función Pública de 8 de octubre de 2001 (BON nº 135, de 7 de noviembre), declarándose desierta la convocatoria por Resolución del Director General de Función Pública de 14 de enero de 2002 (BON nº 20, de 15 de febrero). La convocatoria de oposición fue aprobada por Resolución del Director General de Función Pública de 13 de mayo de 2002 (BON nº 70, de 10 de junio), encontrándose actualmente en tramitación.
- Peón: La plaza de peón nº 31279, adscrita al Instituto de Educación Secundaria Agroforestal de Pamplona, se incluyó en la convocatoria de concurso de traslados de puestos de trabajo de nivel E, aprobada por Resolución del Director General de Función Pública de 28 de enero de 2002 (BON nº 17, de 8 de febrero), encontrándose actualmente en tramitación.
- Conserjes: La convocatoria de concurso de traslados fue aprobada por Resolución del Director General de Función Pública de 22 de abril de 2002 (BON nº 60, de 17 de mayo), encontrándose actualmente en tramitación.
- 2º. En el Departamento de Educación y Cultura no se ha modificado la señalización ya existente en el momento de la entrada en vigor del Decreto Foral 372/2000.
- 3º. Contra la Orden Foral 428/2001 se presentaron dos recursos; uno fue inadmitido y otro desestimado por sendos Acuerdos de Gobierno de 27 de mayo de 2002. También fue recurrida la Orden Foral 41/2002, que fue desestimada por Acuerdo de Gobierno de 27 de mayo.
- 4º. Por último debe señalarse que, de acuerdo con la información de que dispone este Departa-

mento, hasta la fecha no se ha anulado ninguna de las convocatorias a las que se ha hecho referencia.

Lo que tengo el honor de comunicar, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de octubre de 2002

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús Mª Laguna Peña

### Contestación del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, con relación a la pregunta parlamentaria formulada por el Ilmo. Sr. D. Félix José Puyo Rebollo, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, sobre el "Plan de Actuación para la aplicación de la normativa sobre el uso del vascuence en la Zona Mixta", ha de informar, respecto de las actuaciones de este Departamento, lo siguiente:

### **PREGUNTA**

- 1.- Relación de actuaciones llevadas a cabo en cumplimiento de este plan, en cuestión de señalización viaria, indicándose todos y cada uno de los cambios de rotulación realizados en la señalización viaria de la red de caminos, carreteras, autovías y autopistas de titularidad o control de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- 2.- Relación del coste económico de cada una de las actuaciones anteriormente mencionadas y línea presupuestaria a la que se ha imputado el gasto.
- 3.- Relación de convocatorias para ingreso y provisión de puestos de trabajo al servicio de la Administración Foral de Navarra realizadas al amparo de lo establecido en el Decreto Foral 372/2000, de 11 de diciembre, y de posteriores disposiciones que lo desarrollan.

### **RESPUESTA**

Por parte del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, y dentro de los programas de Conservación, se ha procedido a la reposición habitual de la señalización de carreteras así como a la implantación de la señalización en las carreteras de nueva construcción.

Para el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones el coste adicional ha sido nulo ya que, tal y como se ha indicado en el apartado anterior, las labores de señalización se han realizado dentro de la actividad ordinaria de este Departamento.

Pamplona, 4 de octubre de 2002

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

### Contestación del Consejero de Salud

El Consejero de Salud, que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria realizada con fecha 3 de septiembre de 2002, por el Ilmo. Sr. D. Félix José Puyo Rebollo, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Euskal Herritarrok, en la que solicita información sobre las actuaciones llevadas a cabo sobre el cumplimiento del Plan de Actuación para la aplicación de la normativa sobre el uso del vascuence en la Zona Mixta, tiene el honor remitir la siguiente contestación.

Con relación a los dos primeros puntos que son objeto de la pregunta parlamentaria debe señalarse que el Departamento de Salud no lleva a cabo actuaciones en materia de señalización viaria de la red de caminos, carreteras, autovías y autopistas de la Comunidad Foral, dado que no es de su competencia.

Por lo que respecta a las convocatorias aprobadas por la Gerencia del Servicio Navarro de Salud, tanto de ingreso en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, como de provisión de puestos de trabajo, debe resaltarse que en todo momento, tanto antes, como después de la aprobación del Decreto Foral 372/2000, de 11 de diciembre, se han sujetado a la normativa legal y reglamentaria que les resulta de aplicación, cons-

tituida, en cuanto a la normativa legal, por el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto y la Ley Foral 11/1992, de 20 de octubre, reguladora del régimen específico del Personal adscrito al Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea.

Por lo que se refiere al ingreso en el Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea, dicha norma legal se ha desarrollado reglamentariamente por el Decreto Foral 347/1993, de 22 de noviembre, por el que se regula el ingreso y la provisión de puestos de trabajo en el SNS/O y por las órdenes forales por las que se establecen los baremos de méritos que se aplicarán en las convocatorias.

En consecuencia, la normativa reseñada es la que directamente regula el contenido de las convocatorias, junto con otras normas que colateralmente y en determinados casos resulta de aplicación, y las bases de cada convocatoria.

Por tanto, en la consideración de que el Decreto Foral 372/2000, de 11 de diciembre no regula ningún sistema de ingreso o de provisión de puestos de trabajo en la Función Pública, de forma exenta o autónoma, debe concluirse que ninguna convocatoria se ha aprobado en desarrollo del mismo.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, a 12 de noviembre de 2002.

El Consejero de Salud: Santiago Cervera Soto

# Pregunta sobre la retirada de los símbolos franquistas en las fachadas públicas

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Félix María Taberna Monzón sobre la retirada de los símbolos franquistas en

las fachadas públicas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 90, de 25 de septiembre de 2002.

Pamplona, 14 de octubre de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Félix María Taberna Monzón, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, sobre la retirada de los símbolos franquistas en las fachadas públicas, tiene el honor de formular las siguientes respuestas a las cuestiones planteadas:

- ¿Cuándo el Ejecutivo Foral procederá a retirar de las fachadas públicas los símbolos franquistas, tales como los situados en Caja Navarra e Instituto de la Plaza de la Cruz?

La pregunta contiene alguna imprecisión que debe aclararse: concede carácter público a la fachada de Caja Navarra. Nada tiene que decir el Gobierno, en cuanto tal, respecto a los inmuebles de Caja Navarra.

Respecto de los Institutos de Plaza de la Cruz u otros, debe decirse que el Gobierno de Navarra está vinculado por la Ley Foral 7/1986, de 28 de mayo, reguladora de los símbolos de Navarra, cuyo artículo 6 prevé que la misma no afectará a escudos existentes en edificios o monumentos que (...) formen parte del ornamento o decoración de los mencionados edificios de una manera fija, de tal modo que no puedan separarse de ellos sin quebrantamiento de la materia o deterioro del objeto. En este sentido, se conservan y no se han destruido, objetos artísticos entre los fondos patrimoniales cuya simbología no se ha modificado y

que responden a diversas épocas y coyunturas históricas.

- ¿Considera necesario modificar la llamada ley de símbolos para proceder a la retirada de la simbología franquista?

No.

- ¿A qué obedece el interés y el celo por la retirada de la ikurriña donde se pudiera instalar y el escaso interés por los símbolos franquistas que todavía perduran?

Al cumplimiento de la Ley Foral de Símbolos de Navarra, llamada así en su aprobación por el Parlamento Foral y que, como todo el ordenamiento jurídico, vincula a este Gobierno.

Dicha Ley Foral prevé los símbolos que deben ondear en los edificios públicos de la Comunidad Foral y la forma en que deben hacerlo. Entre ellos no está prevista la utilización de banderas de otros países o Comunidades.

Respecto al mantenimiento de algunos símbolos en determinados edificios u objetos, ya se ha respondido en el primer apartado de esta contestación.

Lo que tengo el honor de manifestar en cumplimiento del artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, a 11 de octubre de 2002

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior: Rafael Gurrea Induráin

### Pregunta sobre la autovía de Sakana y el coste de su mantenimiento

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Begoña Errazti Esnal sobre la autovía de Sakana y el coste de su mantenimiento, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 90, de 25 de septiembre de 2002.

Pamplona, 15 de octubre de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### CONTESTACIÓN

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, con relación a la pregunta parlamentaria formulada por la Ilma. Sra. Dña. Begoña Errazti Esnal, parlamentaria foral adscrita al Grupo Parlamentario "Eusko Alkartasuna/Eusko Alderdi Jeltzalea-Partido Nacionalista Vasco", sobre la Autovía de Sakana y el coste de su mantenimiento, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

La autovía de Sakana se encontraba el domingo día 8 de septiembre en unas condiciones inadecuadas para el tráfico rodado.

La lluvia genereró numerosas balsas de agua que, además de obstaculizar el tráfico, producían riesgos.

Deseo de esta parlamentaria es conocer los siguientes extremos:

 Coste anual del mantenimiento de dicha Autovía, desgajando los conceptos.

Los trabajos de conservación ordinaria y mantenimiento de la Autovía N-240-A (Autovía de la Barranca) están englobados dentro del contrato de "Conservación Integral de las Autovías A-15 (Autovía del Norte), N-240-A (Autovía de la Barranca) y N-I (Madrid-Irún), y de las carreteras N-240-A y N-I" cuyo presupuesto anual total es de 841.416,95 euros .

Los conceptos a los que se destina el presupuesto citado son los siguientes:

Costes Fijos (Personal, Maquinaria, Instalaciones, etc.)	342.576,90 euros
Materiales (Reposición de señales, hitos, etc. )	48.080,97 euros
Seguridad y Salud	19.919,34 euros
Operaciones especiales y actuaciones extraordinarias en firmes, balizamiento, vialidad invernal, etc.	214.732,65 euros
Suma	625.309,86 euros
16% G.G y B.I	101.489,58 euros
Suma	725.359,44 euros
16% IVA	116.057,51 euros
TOTAL	841.416,95 euros

- ¿Están realizando mejoras en el trazado para que no se produzcan dichas balsas?.

No se están realizando obras de mejora de trazado en la Autovía N-240-A. Su trazado, tanto en planta como en alzado, corresponde al de unas características de "AV-120" y está plenamente vigente en la actualidad, cumpliendo todos los parámetros exigidos en la Norma 3.1-IC. "Trazado".

No se tiene constancia de la existencia generalizada de balsas de agua en ningún tramo de las calzadas. Como tampoco se tiene constancia de la existencia de balsas de agua en la calzada el pasado día 8 de septiembre de 2002 que obstaculizasen el tráfico o produjeran riesgos.

El pavimento de esa Autovía está formado por una mezcla bituminosa drenante que, precisamente, favorece la evacuación del agua de su superficie.

- ¿Están previstas? Especifíquese si así fuera.

No está prevista ninguna mejora de trazado.

- ¿Están mejorando los desagües?.

Todas las obras de drenaje y desagüe, de cunetas y obras de fábrica, son inspeccionadas periódicamente por los servicios de vigilancia y son limpiadas cuando es necesario, para que sigan cumpliendo el cometido para el que fueron diseñadas.

 Detállense las medidas que ha preparado el Gobierno para evitar situaciones de riesgo en dicha autovía. Especificación pormenorizada.

Las medidas para evitar situaciones de riesgo previsibles e identificadas fueron tomadas, tanto en las fases de proyecto y construcción, como en la de explotación: diseñando el mejor trazado posible, señalizando y balizando adecuadamente, informando a los usuarios, manteniendo una atención permanente a las incidencias desde el Centro de Control de Conservación, etc.

La adopción de medidas para evitar otras situaciones de riesgo exigiría, previamente, la identificación de los mismos, caso prácticamente imposible ya que estos dependen, entre otras causas, de: los usuarios, la climatología excepcionalmente adversa, las averías mecánicas, el estado de los vehículos, etc.; consideradas éstas por separado o combinadas entre si.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 11 de octubre de 2002

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

## Pregunta sobre la no publicación de la declaración de nulidad del Decreto Foral 372/2000

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M.ª Aierdi Fernández de Barrena sobre la no publicación de la declaración de nulidad del Decreto Foral 372/2000, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 94, de 14 de octubre de 2002.

Pamplona, 15 de octubre de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### CONTESTACIÓN

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. José María Aierdi Fernández de Barrena, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario E.A./EAJ-PNV, sobre la no publicación de la declaración de nulidad del Decreto Foral 372/2000, tiene el honor de formular la siguiente respuesta a las cuestiones planteadas:

- ¿Por qué razón habiéndose rechazado los recursos de casación presentados por el Gobierno contra la sentencia señalada en la parte expositiva, tal como obliga la misma, su Gobierno se ha negado a publicar en el Boletín Oficial de Navarra la declaración de nulidad del Decreto 372/2000 y de los acuerdos adoptados por el Gobierno de Navarra en su desarrollo?

En primer lugar, es preciso aclarar que no se ha rechazado, de momento, ninguno de los recursos de casación presentados por el Gobierno de Navarra contra las Sentencias recaídas respecto al Decreto Foral 372/2000 y normas de desarrollo. Ninguna de las Sentencias dictadas en esta materia ha llegado a ser firme, por lo que de conformidad con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en tanto no alcancen firmeza, no deben publicarse (artículos 72.2 y 107.2).

Pero es más: no corresponde ordenar su publicación al Gobierno ni a ninguno de sus órganos. Quien tiene autoridad para publicar una Sentencia o cualquier otra resolución judicial es el órgano de Justicia que dictó la resolución (de nuevo el artículo 107.2 de la Ley de la Jurisdicción). Por lo tanto, mientras no se reciban despachos o edictos emanados del órgano judicial para

publicar dichas sentencias, el Gobierno no tienet nada que hacer. El Gobierno de Navarra no se ha negado a publicar ninguna resolución judicial.

Debe rechazarse, por lo tanto, la intencionalidad que se atribuye a este Gobierno de UPN.

Que no ha existido esa intencionalidad, resulta claramente de lo siguiente: el pasado día 6 de septiembre, se recibió un edicto del Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo ordenando la publicación de la sentencia recaída en recurso 209/01, declaratoria de nulidad del Decreto Foral 372/2000.

El Gobierno, aun entendiendo que se trataba de un error, pues la referida sentencia no es firme, procedió a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra de 16 de septiembre. Pero, inmediatamente, ordenó interponer un recurso contra tal edicto. Primero se acató y después se recurrió.

Como fruto del recurso, la Sala de lo Contencioso dictó auto señalando que dejaba sin efecto ni valor alguno la publicación citada de la sentencia por no tratarse de una sentencia firme.

Tal auto fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra de 2 de octubre de 2002, donde puede leerse en su integridad.

- ¿Cuándo tienen previsto dar cumplimiento a este mandato judicial?

Cuando se reciba oficialmente despacho o edicto de publicación.

– ¿Van a esperar a que sea la autoridad jurisdiccional la que les requiera?

Se reitera que el Gobierno de Navarra no tiene autoridad para publicar resoluciones judiciales. Es el órgano autor de la resolución judicial quien puede ordenar lo pertinente. Cuando este hecho se produzca, de conformidad con la Ley, no será preciso requerimiento alguno para que el Gobierno de Navarra cumpla las resoluciones judiciales firmes

Lo que tengo el honor de manifestar en cumplimiento del artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, a 15 de octubre de 2002

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior: Rafael Gurrea Induráin

### Pregunta sobre el número de museos o proyectos museísticos

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Begoña Errazti Esnal sobre el número de museos o proyectos museísticos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 90, de 25 de septiembre de 2002.

Pamplona, 16 de octubre de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Educación y Cultura, en relación con la pregunta formulada por la Ilma. Dña. Begoña Errazti Esnal, parlamentaria Foral por Eusko Alkartasuna relativa al número de museos o proyectos museísticos y a las aportaciones del Gobierno de Navarra a los mismos, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

- 1. 1. Museos y proyectos museísticos en desarrollo de los que es titular el Gobierno de Navarra.
  - Museo de Navarra (Pamplona)
- Museo Etnológico de Navarra «Julio Caro Baroja» (Monasterio de Irache, Ayegui)
  - Museo del Carlismo (Estella)
- Yacimiento musealizado de Rada (Murillo el Cuende)
- Yacimiento musealizado de Andelos (Mendigorría)
- Yacimiento musealizado de Arellano (Arellano)
  - Museo del Vino (Olite).
- 2. Museos y proyectos museísticos en desarrollo de los que es titular una Fundación de la que forma parte el Gobierno de Navarra.
- Museo de la Encarnación (Fundación Arrese, Corella)
- Casa Museo Julián Gayarre (Fundación Julián Gayarre, Roncal)
  - Museo de la Fundación Oteiza (Alzuza)
- 3. Museos y proyectos museísticos en desarrollo de los que es titular una Fundación de la que no forma parte el Gobierno de Navarra.

- Museo Etnográfico (Fundación Mariscal D.
   Pedro de Navarra, Arteta, Ollo)
- Museo de Tabar (Fundación Jaureguízar, Tabar, Urraul Alto)
- Legado Ortiz-Echagüe (Fundación Universitaria de Navarra, Pamplona)
- 4. Museos y proyectos museísticos en desarrollo de los que es titular el Arzobispado o una institución eclesiástica
- Museo Catedralicio Diocesano (Arzobispado de Pamplona, Pamplona)
- Museo de Roncesvalles (Colegiata de Roncesvalles, Roncesvalles)
  - Museo de Tulebras (Monasterio de Tulebras)
- Museo del Castillo de Javier (Orden de San Ignacio, Javier)
- Museo Decanal (Obispado y Ayuntamiento de Tudela)
- 5. Museos y proyectos museísticos en desarrollo de los que es titular un Ayuntamiento.
- Museo Gustavo de Maeztu (Ayto. de Estella;
   el edificio es del Gobierno de Navarra)
- Ecomuseo Molino de Zubieta (Ayto. de Zubieta; el contenido es propiedad de una sociedad)
- Colección Muñoz Sola (Ayto. de Tudela; la colección es del Gobierno de Navarra)
- Sala Museo Pablo Sarasate (Ayuntamiento de Pamplona)
- Casa Natal de Santiago Ramón y Cajal (Ayuntamiento de Petilla de Aragón)
  - Museo del Agua (Ayuntamiento de Pitillas)
- 6. Museos y proyectos museísticos en desarrollo de los que es titular una entidad privada
- Exposición del Ferrocarril (Asociación Castejonera de Amigos del Ferrocarril, Castejón)
- Museo de Ciencias Naturales (Universidad de Navarra, Pamplona)
- 2º. Las aportaciones que el Gobierno de Navarra ha realizado a cada uno de ellos desde el año 1995.

AÑO	MUSEO	CONCEPTO	PESETAS
1995	Etnográfico de Arteta	- Convenio de Colaboración y Asistencia Museológica	1.500.000
	Roncesvalles	- Convenio de Colaboración y Asistencia Museológica	1.500.000
	Diocesano Catedralicio	- Convenio de Colaboración y Asistencia Museológica.	1.500.000
	de Pamplona	- Obras de Remodelación	4.707.112
	Monasterio de Tulebras	- Convenio de Colaboración y Asistencia Museológica	1.500.000
	Casa Museo Julián Gayarre,	- Convenio de Colaboración y Asistencia Museológica	1.500.000
	Roncal Villa		4 500 000
	Castillo de Javier	- Convenio de Colaboración y Asistencia Museológica	1.500.000
	Custour de Masertu de Fetalle	- Restauración 5 obras	1.752.760
	Gustavo de Maeztu de Estella	- Convenio de Colaboración y Asistencia Museológica	1.500.000
		- Ayudas Acciones Culturales	948.500
	La Facamación de Caralla	- Restauración 3 obras	341.475
1006	La Encarnación de Corella	- Convenio de Colaboración y Asistencia Museológica	1.500.000
1996	Etnográfico de Arteta	- Convenio de Colaboración y Asistencia Museológica	1.500.000
		<ul><li>Subvención Exposición</li><li>Subvención asistencia a Congresos</li></ul>	74.000 132.584
	Poposyallos	5	
	Roncesvalles	- Convenio de Colaboración y Asistencia Museológica	1.500.000
	Diocesano Catedralicio de Pamplona	- Convenio de Colaboración y Asistencia Museológica	1.500.000
	Monasterio de Tulebras	- Convenio de Colaboración y Asistencia Museológica	1.500.000 1.500.000
	Casa Museo de Julián Gayarre, Roncal Villa	- Convenio de Colaboración y Asistencia Museológica	193.364
		- Adquisición e instalación de un deshumidificador	
	Castillo de Javier	Convenio de Colaboración y Asistencia Museológica     Restauración de 3 lienzos	1.500.000 749.253
			1.203.440
	Gustavo de Maeztu de Estella	- Subvención 2 exposiciones	
	Gustavo de Maeztu de Estella	Convenio de Colaboración y Asistencia Museológica     Restauración 3 obras	1.500.000 749.853
	La Encarnación de Corella	- Convenio de Colaboración y Asistencia Museológica	1.500.000
	Exposición permanente al aire	- Adquisición de esculturas y sus maquetas	7.300.000
	libre de Bértiz		
1997	Etnográfico de Arteta	- Convenio de Colaboración y Asistencia Museológica	1.500.000
		- Ampliación y rehabilitación del museo	2.530.620
	Roncesvalles	- Convenio de Colaboración y Asistencia Museológica	1.500.000
		- 1ª fase de actualización del interior del Museo	1.872.000
		- Elaboración de Facsimíl	897.000
	Diocesano Catedralicio de Pamplona	- Convenio de Colaboración y Asistencia Museológica	1.500.000
		- Exposición retablo mayor de Lapoblación, Planetario	345.760
	Monasterio de Tulebras	- Convenio de Colaboración y Asistencia Museológica	1.500.000
	Casa Museo Julián Gayarre,	- Convenio de Colaboración y Asistencia Museológica	1.500.000
	Roncal Villa	- Ayuda Acciones Culturales	422.240
	Castillo de Javier	- Convenio de Colaboración y Asistencia Museológica	1.500.000
	Gustavo de Maeztu de Estella	- Convenio de Colaboración y Asistencia Museológica	1.500.000
		- Ayuda Acciones Culturales	567.000
		- Subvención compra de un termo-higrografo	94.500
	La Encarnación de Corella	- Convenio de Colaboración y Asistencia Museológica	1.500.000
4000	Difusión general	- Ediciones de desplegables	576.650
1998	Etnográfico de Arteta	- Convenio de Colaboración y Asistencia Museológica	1.500.000
	Roncesvalles	- Rehabilitación del tejado del Museo  Convenio de Calaboración y Asistencia Museológica	1.265.310
	NULCESVALLES	Convenio de Colaboración y Asistencia Museológica     Actualización del Museo	1.500.000 1.872.000
	Diocesano Catedralicio	- Actualización del Museo     - Convenio de Colaboración y Asistencia Museológica	1.500.000
	De Pamplona	Somethic de Colaboración y Asistendia Museológica	1.500.000
	Monasterio de Tulebras	- Convenio de Colaboración y Asistencia Museológica	1.500.000

AÑO	MUSEO	CONCEPTO	PESETAS
	Roncal Villa	- Subvención, emisión radiofónica	119.000
		- Subvención sistema de seguridad	381.436
	Castillo de Javier	- Convenio de Colaboración y Asistencia Museológica	1.500.000
	Gustavo de Maeztu de Estella	- Convenio de Colaboración y Asistencia Museológica	1.500.000
	La Encarnación de Corella	- Convenio de Colaboración y Asistencia Museológica	1.500.000
-		- Anteproyecto, proyecto 1ª fase	5.292.513
		- Material eléctrico	5.000.000
	Difusión general	- Edición de desplegables	2.958.847
1999	Etnográfico de Arteta	- Convenio de Colaboración y Asistencia Museológica	1.500.000
	3	- Ayudas Acciones Culturales	175.000
	Roncesvalles	- Convenio de Colaboración y Asistencia Museológica	1.500.000
		- Restauración de 9 obras	1.367.628
	Diocesano Catedralicio de Pamplona	- Convenio de Colaboración y Asistencia Museológica	1.500.000
	,	- Restauración	1.300.000
	Monasterio de Tulebras	- Convenio de Colaboración y Asistencia Museológica	1.500.000
	Casa Museo Julián Gayarre,	- Convenio de Colaboración y Asistencia Museológica	1.500.000
	Roncal Villa	-Ampliación de la subvención, cubrir parte del déficit	1.375.000
		- Ayudas acciones culturales	295.104
	Castillo de Javier	- Convenio de Colaboración y Asistencia Museológica	1.500.000
	Gustavo de Maeztu de Estella	- Convenio de Colaboración y Asistencia Museológica	1.500.000
		- Subvención Ayudas Acciones Culturales	700.000
		- Compra de material informático	2.070.578
		- Instalación sistema de seguridad	3.784.782
	La Encarnación de Corella	- Convenio de Colaboración y Asistencia Museológica	1.500.000
	La Emarmador do Corolla	- Proyecto 2ª fase reinstalación	773.222
		- Modificaciones proyecto y estudio seguridad	2.319.063
		- Desmontaje y embalaje obras	158.920
	Exposición permanente de Almadías,	- Creación sala de exposición	2.041.909
_	Burgui	- Construcción del Monumento a la Almadía	1.954.351
	Exposición permanente al aire libre,	- Compra de una escultura	3.179.000
	Colección de Muñoz Sola	- Alquiler de la colección	15.000.000
	Bértiz	7 Hquilet de la 65.55550.	
2000	Etnográfico de Arteta	- Convenio de Colaboración y Asistencia Museológica	1.500.000
	Roncesvalles	- Convenio de Colaboración y Asistencia Museológica	1.500.000
	Diocesano Catedralicio	- Convenio de Colaboración y Asistencia Museológica	1.500.000
		- Subvención para el acondicionamiento de la 1ª fase	
		de fondos no expuestos	1.492.000
	Monasterio de Tulebras	- Convenio de Colaboración y Asistencia Museológica	1.500.000
	Casa Museo Julián Gayarre,	- Convenio de Colaboración y Asistencia Museológica	1.500.000
	Roncal Villa	- Ayudas Acciones Culturales	275.500
	Castillo de Javier	- Convenio de Colaboración y Asistencia Museológica	1.500.000
	Gustavo de Maeztu de Estella	- Convenio de Colaboración y Asistencia Museológica	1.500.000
		- Ayudas Acciones Culturales	800.000
	La Encarnación de Corella	- Convenio de Colaboración y Asistencia Museológica	1.500.000
		- Goteras Iglesia y ventana	881.327
		- Restauración obras	9.500.000
	Tabar	- Convenio de Colaboración y Asistencia Museológica	1.500.000
	Colección Muñoz Sola	- Arrendamiento	15.000.000
	Exposición permanente	Subvención por la actualización de la exposición Socio-cultural	198.680
	Misioneras de Cristo Jesús, Javier		
2001	Etnográfico de Arteta	- Convenio de Colaboración y Asistencia Museológica	1.500.000
		- Ayudas acciones culturales	60.900
		- Ayudas acciones culturales	87.000
	Roncesvalles	- Convenio de Colaboración y Asistencia Museológica	1.500.000

AÑO	MUSEO	CONCEPTO	PESETAS
	Diocesano Catedralicio	- Convenio de Colaboración y Asistencia Museológica	1.500.000
	Monasterio de Tulebras	- Convenio de Colaboración y Asistencia Museológica	1.500.000
	Casa-Museo Julián Gayarre,	- Convenio de Colaboración y Asistencia Museológica	1.500.000
	Roncal Villa	- Ayudas acciones culturales	305.430
		- Conservación mausoleo	913.500
	Castillo de Javier	- Convenio de Colaboración y Asistencia Museológica	1.500.000
		- Subvención a obras de reparación y saneamiento del	
		agua pluvial	4.401.256
	Gustavo de Maeztu, de Estella	- Convenio de Colaboración y Asistencia Museológica	1.500.000
		- Ayudas acciones culturales	1.040.000
	La Encarnación de Corella	- Convenio de Colaboración y Asistencia Museológica	1.500.000
		- Montaje	3.848.435
		- Folleto	165.787
		- Personal apertura	425.072
	Tabar	- Convenio de Colaboración y Asistencia Museológica	823.385
	Ecomuseo del Agua	- Convenio de Colaboración y Asistencia Museológica	1.500.000
			EUROS
2002	Etnográfico de Arteta	- Convenio de Colaboración y Asistencia Museológica	9.015,18
	Roncesvalles	- Convenio de Colaboración y Asistencia Museológica	9.015,18
	Diocesano Catedralicio de Pamplona	- Convenio de Colaboración y Asistencia Museológica	9.015,18
	Monasterio de Tulebras	- Convenio de Colaboración y Asistencia Museológica	9.015,18
	Casa-Museo Julián Gayarre, Roncal Villa	- Convenio de Colaboración y Asistencia Museológica	9.015,18
	Castillo de Javier	- Convenio de Colaboración y Asistencia Museológica	9.015,18
	Gustavo de Maeztu de Estella	- Convenio de Colaboración y Asistencia Museológica	9.015,18
	La Encarnación de Corella	- Convenio de Colaboración y Asistencia Museológica	9.015,18
	Tabar	- Convenio de Colaboración y Asistencia Museológica	9.015,18
	Ecomuseo del Agua, molino de Zubieta	- Convenio de Colaboración y Asistencia Museológica	9.015,18
	Colección Muñoz Sola	- Arrendamiento	104.576,11

Lo que tengo el honor de comunicar, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra. Pamplona, 15 de octubre de 2002

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús Laguna Peña

## Pregunta sobre el grado de cumplimiento de la resolución aprobada relativa a los alumnos con necesidades educativas especiales

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Carlos Cristóbal García sobre el grado de cumplimiento de la resolución aprobada relativa a los alumnos con necesidades educativas especiales, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 76, de 22 de julio de 2002.

Pamplona, 17 de octubre de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

#### CONTESTACIÓN

El Consejero de Educación y Cultura, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Carlos Cristóbal, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre la resolución parlamentaria que insta al Gobierno de Navarra a cumplir la legislación básica para los alumnos con necesidades educativas especiales, aprobada por el Pleno de 10 de octubre de 2001, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

El Departamento de Educación del Gobierno de Navarra está cumpliendo la legislación básica sobre la respuesta educativa a los alumnos con necesidades educativas especiales (NEE) asociadas a condiciones personales de sobredotación intelectual. Las normas básicas de referencia son: la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo y el Real Decreto 696/1995, de ordenación de la educación de los alumnos con necesidades educativas especiales.

La LOGSE establece en su artículo 36 los principios de normalización e integración para atender al alumnado con NEE. También se determina que los centros educativos, una vez identificadas y valoradas dichas necesidades, deberán realizar las adaptaciones curriculares que se precisen. El Real Decreto 696/1995, por su parte, dispone en su capítulo II que la atención al alumnado con NEE asociadas a condiciones personales de sobredotación intelectual promoverá el desarrollo equilibrado de las capacidades estable-

cidas en los objetivos generales de los diferentes niveles escolares. Posteriormente, el Ministerio de Educación y Ciencia reguló, mediante la Orden de 24 de abril de 1996, la Resolución de 29 de abril de 1996 y la Resolución de 20 de marzo de 1997 los procedimientos para orientar la respuesta educativa a estos alumnos. Toda la normativa citada se refiere a la identificación de las NEE y a la elaboración de adaptaciones curriculares, con o sin flexibilización del periodo de escolarización obligatoria.

Navarra, con carácter subsidiario, se rige por las disposiciones estatales antes mencionadas, con referencia a las cuales se está elaborando una normativa propia. De acuerdo con la legislación vigente, la respuesta educativa a los alumnos con NEE asociadas a condiciones de sobredotación intelectual puede ser de dos tipos: la adaptación curricular de ampliación o la flexibilización del período de escolarización obligatoria con la adaptación curricular de ampliación son los propios centros los que detectan e identifican las NEE y, una vez valoradas, realizan las adaptaciones curriculares, con el asesoramiento del equipo específicos del CREENA, si lo requieren.

En los casos en los que se propone la flexibilización del período de escolarización obligatoria es preceptivo el informe de la Unidad Técnica de Educación Especial. En Educación Primaria, desde el curso 1997-1998 hasta el actual, se ha aplicado la medida de flexibilización del período de escolarización obligatoria a 14 alumnos. En Educación Secundaria se ha aplicado esta medida a 7 alumnos desde el curso 1996-1997.

Finalmente, hay que señalar que en la convocatoria de becas para educación especial del Gobierno de Navarra se contempla a los alumnos con NEE asociadas a sobredotación como posibles beneficiarios.

Lo que tengo el honor de comunicar, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de octubre de 2002

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús Mª Laguna Peña

## Pregunta sobre la construcción de una biblioteca y una sala de cultura en Mendillorri

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Milagros Rubio Salvatierra sobre la construcción de una biblioteca y una sala de cultura en Mendillorri, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 92, de 30 de septiembre de 2002.

Pamplona, 22 de octubre de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### CONTESTACIÓN

El Consejero de Educación y Cultura, en relación con la pregunta formulada por la Ilma. Sra. Dña. Milagros Rubio, Parlamentaria Foral del Grupo Mixto, sobre la construcción de una Biblioteca y un Centro de Cultura en Mendillorri, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

El Gobierno de Navarra se compromete a la construcción de la biblioteca pública de Mendillo-

rri, de acuerdo con lo estipulado en el convenio entre el Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Pamplona sobre incorporación de Mendillorri a su término municipal. En este convenio se dice que la construcción de esta infraestructura será «conforme a la política del Gobierno de Navarra».

La redacción de los proyectos básico y ejecutivo de la nueva biblioteca pública se ha realizado a cargo del Ayuntamiento de Pamplona. El proyecto ha sido visado por el Colegio de Arquitectos y entregado por el Ayuntamiento de Pamplona al Gobierno de Navarra, de modo que la ejecución de este proyecto queda a expensas de la aprobación de los presupuestos generales de 2003 por el Parlamento de Navarra.

Lo que tengo el honor de comunicar, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de octubre de 2002

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús Mª Laguna Peña

### Pregunta sobre la construcción de un Centro de Secundaria en Mendillorri

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Milagros Rubio Salvatierra sobre la construcción de un Centro de Secundaria en Mendillorri, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 92, de 30 de septiembre de 2002.

Pamplona, 25 de octubre de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Educación y Cultura, en relación con la pregunta formulada por la Ilma. Sra.

Dña. Milagros Rubio, Parlamentaria Foral del Grupo Mixto, sobre la construcción de un centro de Educación Secundaria en Mendillorri, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

Para hacer efectivo el cumplimiento de todos y cada uno de los compromisos contraídos en el Convenio suscrito entre el Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Pamplona con fecha 1 de abril de 1998 para la incorporación de este núcleo de población a la ciudad, periódicamente se reúnen, en comisión paritaria, representantes competentes de ambas administraciones, ejerciendo así un seguimiento puntual de cada uno de los asuntos pendientes. La última reunión tuvo lugar el día 8 de octubre, siendo presidida por el Excmo. Señor Vicepresidente del Gobierno.

En dicho convenio figura, entre otros, el compromiso de construcción de un centro de Educación Secundaria, con la indicación, en cuanto al plazo, de que se haga «conforme a la política educativa del Gobierno de Navarra». En la actualidad se está ultimando el programa de necesidades del nuevo centro de E.S.O. y Bachillerato. Previsiblemente, antes de finalizar el presente ejercicio se sacará a concurso público la redacción del proyecto.

La parcela prevista y reservada para la construcción del Centro de Secundaria es la situada en el polígono 16–nº 356, que se localiza entre las calles Ustárroz y La Ermita, en Mendillorri-Alto, y que tiene una superficie de 12.035 m². Colindante a ésta se encuentra la parcela nº 164, que está situada entre las calles Ustárroz y Concejo de Elcano, con una superficie de 2.559 m² y calificada, a efectos urbanísticos, como dotacional polivalente. El Departamento de Educación y Cultura está haciendo gestiones para que se inicie el procedimiento de modificación de su calificación actual para pasarla a dotacional educativa e incorporarla a la anterior.

Según los datos de alumnos potenciales disponibles, dentro de diez años podría haber entre 22 y 24 grupos de modelo G y A y otros tantos de modelo D, lo que supone un número máximo de alumnos de 1.440. No obstante, será en el curso 2006-2007 cuando puede haber un número de alumnos y de grupos que justifiquen la existencia del centro: 6 grupos de modelo G y A (161 alumnos) y 4 de modelo D (94 alumnos).

La ejecución del proyecto se llevará a cabo por fases, desarrollándose en un continuo temporal que irá cubriendo las necesidades al ritmo que marque la incorporación progresiva de los cursos y unidades, de acuerdo con las previsiones que marcan los datos demográficos y las relaciones estadísticas que se están aplicando para tales previsiones.

Lo que tengo el honor de comunicar, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 21 de octubre de 2002

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús Mª Laguna Peña

### Pregunta sobre la ampliación del colegio público Mendillorri IV

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Milagros Rubio Salvatierra sobre la ampliación del colegio público Mendillorri IV, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 92, de 30 de septiembre de 2002.

Pamplona, 25 de octubre de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### CONTESTACIÓN

El Consejero de Educación y Cultura, en relación con la pregunta formulada por la Ilma. Sra. Dña. Milagros Rubio, Parlamentaria Foral del Grupo Mixto, sobre las obras en el Colegio Públi-

- co Mendillorri IV, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.
- 1. De acuerdo con la planificación existente, las obras que se están llevando a cabo en los Colegios Públicos III y IV de Mendillorri, con un presupuesto de inversión de 805.167,74 euros, pueden estar terminadas a finales del próximo mes de noviembre. Tales obras contienen las siguientes actuaciones:
  - Remodelación de las pistas de juego.
- Construcción de una nueva planta sobre uno de los edificios.
- Modificación de la entrada principal al recinto escolar.
- Apertura de una nueva puerta de salida directa a un patio desde la zona de comedor.

La remodelación de las pistas de juego se terminó para el inicio del curso. Esta actuación consistió básicamente en el hormigonado y recubrimiento de las escolleras que salvan los desniveles existentes entre las tres pistas; se han dispuesto vallas metálicas de seguridad en todos los muros de separación, y se ha ampliado a casi el doble el ancho del pasillo peatonal que conecta lateralmente entre sí las 3 pistas de juego existentes y con la entrada principal del edificio.

En cuanto a la construcción de una nueva planta sobre el edificio rojo, esta ampliación contiene las siguientes nuevas dotaciones:

- 8 aulas de 56,9 m<sup>2</sup>
- 2 aulas de desdoble de 28 m<sup>2</sup>
- despacho de 21 m²
- 2 aseos de 20,40 m<sup>2</sup>
- escalera de comunicación de 9 m<sup>2</sup>
- cuarto de limpieza de 1 m<sup>2</sup>
- circulaciones (174,80 m<sup>2</sup>)

El total de la superficie útil es de 757,80 m<sup>2</sup>, mientras que el total de la superficie construida se eleva a 879.40 m<sup>2</sup>.

Por lo que se refiere a la modificación de la entrada principal al recinto escolar, aunque no se contemplaba en el proyecto, se ha decidido acometerla para mejorar la funcionalidad de este elemento de cara a hacer más fluida la entrada y salida del alumnado. Tanto esta actuación como la apertura de una nueva puerta de salida directa al patio semiinterior desde la zona de comedor se ejecutarán en tiempo no lectivo por razones de seguridad.

Antes de iniciarse el curso, a primeros de septiembre, se dieron por escrito a los directores de los centros afectados garantías de seguridad en el edificio. En cuanto a las posibles molestias, las mayores y más intensas se producen por causa de las demoliciones, desmontajes y construcción de las estructuras; precisamente éstas fueron las actuaciones que se ejecutaron en vacaciones estivales. Lo que de ninguna manera puede pretenderse, porque es imposible, es que todas las obras que se realizan en centros escolares se hagan en los meses de julio y agosto.

3. El retraso en las obras se debe a un cúmulo de circunstancias, en modo alguno achacables a los servicios técnicos del Departamento, que han actuado con diligencia y previsión. El Departamento de Educación y Cultura tenía prevista la ampliación que ahora se está ejecutando y, por

ello, se había dejado preparada la estructura del edificio de acuerdo con el proyecto global del Centro. Otra cosa es que esta fase de actuación se postergase por razones de distribución del gasto, en función de la planificación del conjunto de todas las obras en los centros educativos de la Comunidad Foral.

En noviembre de 2001 se concretó el programa de necesidades que había de servir de base para encargar la redacción del proyecto arquitectónico de ampliación del edificio que alberga los Colegios Públicos Mendillorri III y Mendillorri IV. Sin embargo, la no aprobación de los Presupuestos Generales de Navarra para el 2002 y la subsiguiente prórroga de los Presupuestos de 2001 llevó a una detención de los procesos administrativos de modo generalizado. Pese a ello, no se detuvo la acción material de trabajar en la redacción del proyecto. Por Resolución 139/2002, de 5 de marzo, del Director General de Educación, se aprobó el programa de necesidades y pliego de cláusulas y se adjudicó la redacción del proyecto. El 15 de marzo de 2002 se hacía entrega del proyecto al Servicio de Inversiones y con esa misma fecha se solicitaba la licencia de obras al Ayuntamiento de Pamplona.

Por Resolución 216/2002, de 20 de marzo, del Director General de Educación, se aprueba el proyecto y se ordena la publicación del concurso de obras en el B.O.N. La Mesa de Contratación se reunió, conforme a lo previsto, el día 18 de abril a las 12 horas, constatándose la ausencia de licitadores. Por Resolución 310/2002, de 18 de abril, del Director General de Educación, se declaraba desierto el concurso.

Ese mismo día se pasó invitación a tres empresas constructoras, iniciando el expediente de adjudicación mediante el procedimiento negociado sin publicidad. El día 2 de mayo (el mismo día en que se otorga la licencia municipal de obras) se reunió de nuevo la Mesa de Contratación para proceder a la apertura de la documentación presentada por la única empresa licitadora, comprobando que la clasificación exigida para este tipo de obras tenía límite de vigencia del día 25 de abril, la fecha límite que se había establecido para la presentación de las ofertas. Aunque la empresa había solicitado una nueva clasificación (superior a la que tenía) en la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Economía y Hacienda con fecha 27 de marzo de 2002, fallos del sistema informático de la Junta causaron una acumulación de expedientes que hicieron imposible actualizar la documentación a tiempo.

En consecuencia, hubo que adjudicar el contrato por el procedimiento negociado sin publicidad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80.1c) de la Ley Foral 10/1998, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra.

Lo que tengo el honor de comunicar, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 21 de octubre de 2002

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús Mª Laguna Peña

### Pregunta sobre las obras en la denominada "Torre Monreal" de Tudela

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Milagros Rubio Salvatierra sobre las obras en la denominada "Torre Monreal" de Tudela, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 93, de 7 de octubre de 2002.

Pamplona, 30 de octubre de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### CONTESTACIÓN

El Consejero de Educación y Cultura, en relación con la pregunta formulada por la Ilma. Sra. Dña. Milagros Rubio, Parlamentaria Foral del Grupo Mixto, sobre las obras en la denominada "Torre Monreal" de Tudela, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

El Ayuntamiento de Tudela ha remitido para su informe el proyecto de consolidación y redistribución interior de la torre de Monreal para uso turístico como cámara oscura. La torre está incluida en la lista de castillos protegidos por el Decreto de 22 de abril de 1949, y que tienen la consideración de Bien de Interés Cultural por la disposición adicional segunda de la Ley 16/1985, de 25 de julio, del Patrimonio Histórico Español.

Examinada la documentación presentada y tras la visita de inspección realizada con fecha 25 de junio, el informe de la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana señala lo siguiente:

1. La consolidación de la torre efectuada hace cuarenta años ha posibilitado la conservación de

la torre, aunque está en estado precario debido a la escasez de medios con que fue realizada, por lo que es necesaria una nueva intervención para conservar el edificio, como ahora se plantea.

- 2. En cuanto al nuevo uso propuesto, en principio no es incompatible con las características de la torre, pero sí lo parece a la vista de algunos de los requisitos funcionales y de accesibilidad que requiere, que tienen difícil encaje en el edificio por su limitada dimensión, por las condiciones de sus piezas y por su desarrollo en altura. En este sentido, por ejemplo, no es adecuado instalar aseos en la cámara del sótano, pieza de indudable interés arqueológico; tampoco es adecuado el tipo de rampa que se plantea en el exterior para llegar al nivel de la puerta de acceso, por la repercusión en su imagen. En cuanto a la introducción de un segundo piso, la misma memoria señala que no parece que existiera anteriormente.
- 3. La rehabilitación de la torre debe mantener sus características estructurales, por lo que, además de las actuaciones de reparación de los muros y de los garitones, debe recuperar los forjados en su disposición original, forjados que deben cuajar totalmente las respectivas plantas —no es adecuado el anillo calado— como sucedía originalmente, lo que evita la necesidad de introducir nuevos elementos portantes, como los pilares propuestos.
- 4. La estructura nueva de cubierta tal como aparece en los planos cambia la configuración de las pendientes, con la correspondiente repercusión en el aspecto del techo de la planta alta.
- 5. La reparación o reposición del revestimiento interior deberá ejecutarse con análogas condiciones de material y textura del mortero existente.

Para los solados también deben tenerse en cuenta las características del edificio.

- 6. No es usual en este tipo de escaleras y con tan escasa anchura la existencia de pasamanos, que está indicado en la memoria pero no en los planos; en todo caso, el calibre propuesto podría disminuirse. El tipo de estructura previsto para las pisas dificulta al recorrerla el apoyo en el vástago central.
- 7. El cierre a paño de las aspilleras cambia el aspecto que otorgan a los muros por el interior, característico de un fuerte de este tipo.
- 8. No es adecuada la colocación de instalaciones de climatización sobre la cubierta ni en los huecos de las ventanas.

9. Por lo que respecta a las actuaciones que se plantean para la consolidación y reparación de la urbanización exterior, no hay nada que objetar.

Por todo lo anterior, aunque pueden autorizarse las obras de consolidación y reparación de la urbanización exterior, procede requerir la modificación del proyecto presentado en lo que se refiere a la restauración y acondicionamiento de la torre.

Lo que tengo el honor de comunicar, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 25 de octubre de 2002

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús Mª Laguna Peña

# Pregunta sobre la inversión de VW Navarra, creación de empleo y aportaciones económicas por parte del Gobierno de Navarra

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M.ª Aierdi Fernández de Barrena sobre la inversión de VW Navarra, creación de empleo y aportaciones económicas por parte del Gobierno de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 94, de 14 de octubre de 2002.

Pamplona, 30 de octubre de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### **CONTESTACIÓN**

En relación a la pregunta efectuada por el Ilmo. Sr. D. José Mª Aierdi Fernández de Barrena, adscrito al Grupo Parlamentario "Eusko Alkartasuna/Eusko Alderdi Jeltzalea-Partido Nacionalista Vasco" sobre la inversión de VW Navarra, creación de empleo y aportaciones económicas, la Consejera de Industria y Tecnología, Comercio, Turismo y Trabajo, Dña. Nuria Iturriagagoitia Ripoll, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

 Expte. PAD02262. Mediante Resolución de 20 de enero de 2000, del Director General de Industria, se concedió una subvención por inversión de 2.319.032,12 euros sobre unas inversiones realizadas y comprobadas de 15.649.254,74 euros. En el capítulo de empleo se concedió una subvención de 1.237.483,92 euros por la creación de 547 puestos de trabajo de carácter fijo. Estas ayudas fueron abonadas mediante la citada Resolución de 20 de enero de 2000.

- Expte. PAD02583. Mediante Resolución de 31 de diciembre de 2001, del Director General de Industria, se concedió una subvención por inversión de 4.928.299,26 euros sobre unas inversiones realizadas y comprobadas de 41.912.595,03 euros. El abono de esta subvención ha quedado previsto para el Ejercicio del 2004.
- Expte. PAD03473. Mediante Instancia de fecha 3 de marzo del 2000 la Empresa ha solicitado ayudas para un nuevo Plan de Inversiones. Aún no está concedida ninguna subvención para el mismo, por estar pendiente de la decisión de la Comisión Europea sobre la concesión de estas ayudas.

Pamplona, a 25 de octubre de 2002

La Consejera de Industria y Tecnología, Comercio, Turismo y Trabajo: Nuria Iturriagagoitia Ripoll

### Pregunta sobre la situación de las pequeñas explotaciones agrarias

#### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M.ª Aierdi Fernández de Barrena sobre la situación de las pequeñas explotaciones agrarias, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 94, de 14 de octubre de 2002.

Pamplona, 31 de octubre de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Mari Aierdi Fernández de Barrena, perteneciente al Grupo Parlamentario E.A./EAJ-PNV, sobre iniciativas del Gobierno para tratar la situación de las explotaciones pecuarias en Navarra, para la que solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

1º. Durante los últimos 12 meses se han mantenido diversas reuniones a distintos niveles (técnicos y Director del Servicio de Calidad Ambiental, Director General de Medio Ambiente y Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio) y con distintos interlocutores (Departamentos de Agricultura, Ganadería, y Salud, Ayuntamientos, Sindicatos ganaderos, ITG ganadero,

Federación de Municipios y Concejos, técnicos independientes).

El 7 de junio de 2002 y el 21 de octubre de 2002 se mantuvieron reuniones plenarias con UAGN, EHNE, Departamento de Salud y Federación de Municipios y Concejos para terminar de acordar la redacción definitiva del Decreto Foral que el Gobierno de Navarra aprobará para regular la situación de las explotaciones ganaderas.

- 2º. Las organizaciones agrarias UAGN, EHNE y APA han manifestado su preocupación en las ocasiones en que se han mantenido entrevistas con ellas.
- 3º. Por lo respondido en las respuestas anteriores se puede deducir que el Gobierno ha recabado apreciaciones sobre la cuestión planteada de diversas instituciones públicas y privadas. Por otra parte, al Gobierno de Navarra solo le mueve encontrar soluciones integradas de los asuntos económicos y sociales vinculados con la actividad productiva, en este caso ganadera, y su incidencia en los intereses medioambientales tal como lo dispone en principio el desarrollo sostenible señalado en la Conferencia de Río de 1992.

Lo que tengo el honor de comunicarle en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 30 de octubre de 2002.

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Jesús Javier Marcotegui Ros

# Pregunta sobre la modificación del precio del módulo de las viviendas de protección oficial

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M.ª Aierdi Fernández de Barrena sobre la modificación del precio del

módulo de las viviendas de protección oficial, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 94, de 14 de octubre de 2002.

Pamplona, 31 de octubre de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### CONTESTACIÓN

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, con relación a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. José Mari Aierdi Fernández de Barrena, perteneciente al Grupo Parlamentario de EA/EAJ-PNV sobre repercusiones del módulo de 2002 para actuaciones protegibles de vivienda, y del art. 45.1 del proyecto de Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

1. En primer lugar hay que decir que dada la naturaleza de la promoción inmobiliaria, la repercusión del establecimiento de nuevos precios de viviendas protegidas no se produce inmediatamente, sino a lo largo de un periodo de tiempo. En el caso que nos ocupa sería preciso esperar para valorar convenientemente el efecto de lo dispuesto en la L.F. 2/2002 sobre actualización del módulo al menos 4 meses más. En este plazo se calificarán las solicitudes posteriores a mayo de 2002 y anteriores al 31-12-2002, periodo de incidencia del valor del módulo previsto en la ley citada para el año 2002.

Pero como la pregunta parlamentaria debe ser contestada antes de fin de octubre de 2002, se adjunta cuadro de número de viviendas calificadas de mayo a octubre de los últimos años.

Calificaciones Provisionales Mayo - Octubre

AÑO	V.P.O.	V.P.T.	TOTAL
1998	781	16	797
1999	797	1	798
2000	288	22	310
2001	420	32	452
2002 (hasta 25 de octubre)	285	110	395

Se espera que el número de calificaciones de los meses siguientes de 2002 será muy superior, de modo que en el total de dicho año se alcancen unas 2.000 viviendas, ya que faltan por calificarse, según las obligaciones adquiridas por los afectados, 546 viviendas del concurso de suelo en Buztintxuri y Rochapea (Pamplona), 372 viviendas en suelo cedido en Sarriguren a entes vinculados a los sindicatos U.G.T. y C.C.O.O., 300 viviendas de VINSA y otras 363 viviendas cuyas solicitudes de calificación provisional se han formulado y aún no se han resuelto. Además, y como puede apreciarse en el cuadro, hasta el 25 de octubre de 2002 ya se han superado los

resultados de todo el año 2000. Si a la cifra correspondiente a esta fecha se sumara la correspondiente a los expedientes de calificación en tramitación al día de hoy (363 solicitudes) se superará en un 80% la correspondiente a los expedientes resueltos en el año 2001.

2. Las ayudas concedidas en materia de viviendas de nueva construcción acogidas a protección, de rehabilitación de viviendas y de viviendas para la integración social han sido:

EUROS
35.061.677
41.583.009
36.989.808
24.663.313
26.278.654
21.834.698

- El ritmo de construcción de viviendas en Navarra es muy elevado. La media de viviendas terminadas en los últimos 4 años (1998-2001) ha sido de 5.742. Desde el año 1994 en que se aprueba la Ley 10/94 de Ordenación del Territorio y Urbanismo hasta la actualidad se han construido 48.468 viviendas de las que el 31,09 % han sido acogidas a algún régimen de protección oficial. Esta ley preveía que los planes municipales debían incluir como mínimo el 15% de la nueva capacidad residencial a la construcción de viviendas de protección oficial. Es de esperar que con la nueva previsión del 50% contenida en el proyecto de ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo este porcentaje se verá sensiblemente incrementado.
- 4. De acuerdo con la respuesta a la anterior cuestión, los recursos económicos para los próximos años son los que están previstos en el Plan de Vivienda y en el Plan Económico a Medio Plazo y los que deban habilitarse conforme con los derechos que se deriven por aplicación de la norma vigente sobre subvenciones de viviendas sometidas a algún tipo de protección.

Lo que tengo el honor de comunicarle en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra

Pamplona, 30 de octubre de 2002.

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Jesús Javier Marcotegui Ros

# Pregunta sobre el desdoblamiento de la carretera junto a las fases IV y I de Mendillorri

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Milagros Rubio Salvatierra sobre el desdoblamiento de la carretera junto a las fases IV y I de Mendillorri, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 92, de 30 de septiembre de 2002.

Pamplona, 5 de noviembre de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por la Ilma. Sra. Dña. Milagros Rubio Salvatierra, parlamentaria foral adscrita al Grupo Parlamentario Mixto, sobre el desdoblamiento de la carretera junto a las fases IV y I de Mendillorri, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1.- ¿Cuenta el Gobierno de Navarra con un estudio sobre el nivel de ruido y tráfico que previsiblemente soportará el vial a desdoblar mencionado? En caso afirmativo, ¿Respetará los límites legales establecidos para no romper la banda de protección sonora que protege a más de doscientas viviendas de la zona?

El Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra encargó al Laboratorio de Acústica del Departamento de Física de la Universidad Pública de Navarra un estudio sobre el "Impacto Acústico Ambiental producido por el tráfico rodado de la N-135, en la zona residencial de Mendillorri próxima al proyectado desdoblamiento de la vía".

Se transcriben a continuación las principales conclusiones del mismo:

"3. El efecto de la reducción sonora motivado por la construcción con asfalto drenante es superior al ligero incremento de niveles sonoros motivado por el ensanchamiento de los dos carriles nuevos a construir."

- "4. Dado que los niveles sonoros no superan los máximos permitidos en el artículo 21, capítulo V, del Decreto Foral 135/1983... no procede, en nuestra opinión, medidas correctoras tipo barrera acústica"
- 2.- ¿Existe un estudio detallado del nivel de tráfico que soporta y tiene previsto soportar el mencionado vial, de tal forma que se justifique su desdoblamiento?

El desdoblamiento de este vial se trata de una actuación prevista en el Plan Municipal de Pamplona, que fue sometido a información pública y aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Pamplona. Esta actuación se realiza en cumplimiento del "Convenio entre el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones y el Ayuntamiento de Pamplona para la construcción y reforma de accesos de la red viaria de Pamplona", de 1 de marzo de 2002.

3.- ¿Por qué no se ha optado por desdoblar el vial hacia su margen izquierda (siendo terreno sin desarrollar) de tal forma que se minimice el ruido a soportar por el vecindario y no sea necesario invadir más de seis metros de zona verde con toda su hilera arbolada?

Por dos razones: por la existencia de edificaciones al norte del tramo inicial de salida de la Glorieta de la Tejería que condicionan el trazado, así como por el criterio de aprovechar al máximo los carriles existentes.

Con la actuación proyectada se tiende a transformar este tramo de carretera en una vía urbana, ralentizando el tráfico mediante la construcción de una glorieta.

Esto, junto con la utilización de un firme drenante, hará que no se empeore el impacto acústico sobre los edificios tal como se pone de manifiesto en el Estudio de Impacto Acústico realizado antes citado.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 30 de octubre de 2002

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

# Pregunta sobre el cumplimiento del Real Decreto 909/2001, de 27 de julio, para la prevención y control de la legionelosis

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Isabel Arboniés Bermejo sobre el cumplimiento del Real Decreto 909/2001, de 27 de julio, para la prevención y control de la legionelosis, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 87, de 16 de septiembre de 2002.

Pamplona, 7 de noviembre de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Salud, que suscribe, en relación con la Pregunta Parlamentaria 105/2002, realizada con fecha 3 de septiembre de 2002, por la Ilma. Sra. Dña. Isabel Arboniés, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra/Nafarroako Ezker Batua, sobre el cumplimiento del Real Decreto 909/2001 de 27 de julio, para la prevención y control de la legionelosis, tiene el honor remitir la siguiente contestación.

El Real Decreto 909/2001, de 27 de julio, en su artículo 14 establece que el personal dedicado a efectuar tratamientos específicos para la prevención y control de la legionelosis en las instalaciones mencionadas en el citado Decreto y ubicadas en la Comunidad Foral, deberán realizar los cursos que a tal efecto homologue el Ministerio de Sanidad y Consumo a propuesta de las Comunidades Autónomas correspondientes.

A día de la fecha el Ministerio de Sanidad y Consumo no ha publicado la Orden Ministerial que determine el proceso de homologación de los cursos de formación del personal de mantenimiento de estas instalaciones. No obstante existe una propuesta de Orden Ministerial que cuenta con el visto bueno de la Ponencia de Sanidad Ambiental de la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud que se adjunta como Anexo a esta respuesta.

Por lo tanto y en tanto no se publique esta Orden el Gobierno de Navarra no ha puesto en marcha los cursos específicos para la prevención y control de la legionelosis, a lo que hay que añadir que ninguna entidad docente se ha dirigido al Instituto de Salud Pública, como organismo competente, para solicitar la organización de dichos cursos con antelación a la publicación de la Orden Ministerial.

Señalar que el borrador de Orden Ministerial prevé en su artículo 3 que los cursos podrán ser organizados por Entidades tales como, Centros Docentes de carácter público o privado, Organizaciones, Asociaciones profesionales y Administraciones Públicas.

El Decreto Foral 298/2001, de 15 de octubre, por el que se dictan las normas para la aplicación en Navarra del Real Decreto 909/2001, de 27 de julio, establece en su Disposición Adicional Única, la creación en la Sección de Servicios del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas, regulado por el Decreto Foral 55/1996, de 22 de enero, la rama C para el registro de las empresas que realicen tratamientos frente a Legionella.

La gestión del registro de dicha rama la realizará el Departamento de Salud.

Determina asimismo que las empresas que realicen labores de revisión, limpieza y desinfección frente a Legionella, deberán inscribirse en dicho Registro de la Comunidad Foral de Navarra en la rama C de la Sección Servicios.

Se han recibido hasta la fecha varias solicitudes de inscripción en el registro que han resultado denegadas, debido a que la documentación presentada no acredita la realización, por el personal afecto a las empresas y dedicado a las operaciones incluidas en la obligación de inscripción en la rama C del Registro, de los cursos homologados por el Ministerio de Sanidad y Consumo a propuesta de las Comunidades Autónomas correspondientes, requisito necesario conforme a lo dispuesto en el artículo sexto, punto cuarto de la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de Plaguicidas aprobada por el Real Decreto 3349/1983, de 30 de noviembre y modificada por Real Decreto 162/1991, de 8 de febrero y párrafo tercero del artículo 14 del Real Decreto 909/2001, de 27 de julio.

Por lo tanto y a día de la fecha no se halla inscrita ninguna empresa, navarra o no navarra, en la Rama C de Sección Servicios del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas. Situación que no variará en tanto el Ministerio de Sanidad y Consumo no publique la Orden Ministerial que regule los criterios de homologación y autorización de los cursos de formación del personal que desarrolla estas actuaciones.

El Decreto Foral 298/2001, determina que las empresas que hasta la entrada en vigor del Real Decreto 909/2001 vinieran realizando tratamientos de limpieza y desinfección de las instalaciones incluidas en su artículo 2, tendrán de plazo para inscribirse hasta el 28 de julio de 2002. Durante el año de plazo han venido funcionando estas empresas, y entendiendo que las Administración Central actuando de oficio, ante la no publicación de la Orden Ministerial que regule la formación, ha concedido una ampliación del plazo establecido que no excede de la mitad del mismo, dicho plazo de funcionamiento sin el requisito de la inscripción se entiende ampliado hasta el 28 de enero de 2003.

De acuerdo con el Decreto Foral 295/2001, de 15 de octubre, artículo 2, la inspección sanitaria en materia de prevención y control de legionelosis corresponde al Servicio de Salud Pública de la Dirección General de Salud a través de los diferentes servicios técnicos que integran el Instituto de Salud Pública.

Continúa señalando que las funciones que deben ser desempeñadas por el Instituto de Salud Pública se llevarán a cabo a través de sus propios medios técnicos y, si fuera preciso, a través de los profesionales sanitarios de los respectivos Equipos de Atención Primaria.

En la práctica la Inspección Sanitaria en materia de prevención y control de la legionelosis se viene desarrollando por personal de la Sección de Inspección de Salud Pública e Higiene Alimentaria del Instituto de Salud Pública, concretamente por dos técnicos dedicados a tiempo completo y cinco técnicos a tiempo parcial que compatibilizan dichas inspecciones con el resto de funciones de la Sección.

Las inspecciones preventivas realizadas por este personal han permitido comprobar que la gran mayoría de las instalaciones visitadas no disponen de registro de mantenimiento, siendo uno de los aspectos que se solicita se solucionen a la mayor brevedad posible en los informes remitidos con motivo de dichas visitas.

En diciembre de 2001 se aprobó el Plan de Prevención y Control de la legionelosis en Navarra, con los objetivos de disminuir la morbimortalidad de la legionelosis en Navarra y cumplir con el Real Decreto 909/2001.

El Plan presenta dos apartados, siendo el primero la Vigilancia Epidemiológica y el Control de Brotes, que recoge las acciones a desarrollar ante la notificación de casos de legionelosis.

El segundo apartado corresponde al de Inspección Sanitaria Preventiva, con el fin de comprobar el cumplimiento de la normativa vigente y evaluar los posibles riesgos de las instalaciones y de su funcionamiento.

Dado el gran número de entidades a inspeccionar, y puesto que la propensión a adquirir la enfermedad depende de las condiciones del personal usuario de los establecimientos y dado que los distintos síntomas que pueden propagar la enfermedad no tienen el mismo potencial de riesgo, se consideró preciso priorizar las actuaciones para el año 2002 del modo siguiente:

TIPO DE ENTIDAD ESTABLECII A INSPECCION	
Centros sanitarios con internamiento.	14
Balnearios	1
Centros residenciales de riesgo (tercera edad,	
Disminuidos físicos, disminuidos psíquicos)	25
Establecimientos hoteleros	25
Piscinas de uso público que dispongan de vasos	
Climatizados, hidromasajes, etc.	5
Industrias y establecimientos públicos que	
Dispongan de torres de refrigeración y	
Condensadores evaporativos.	50
Establecimientos deportivos (polideportivos, etc.)	10
Establecimientos educativos	10
Establecimientos de la Administración Foral	10

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, a 25 de octubre de 2002.

El Consejero de Salud: Santiago Cervera Soto

(Nota: Los anexos mencionados se encuentran a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara.)

# Pregunta sobre el desarrollo de la resolución aprobada relativa a la elaboración de un Plan Socioeconómico para los Valles Pirenaicos

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres sobre el desarrollo de la resolución aprobada relativa a la elaboración de un Plan Socioeconómico para los Valles Pirenaicos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 92, de 30 de septiembre de 2002.

Pamplona, 13 de noviembre de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### Contestación del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre el desarrollo de la resolución parlamentaria relativa a la elaboración de un Plan Socioeconómico para los Valles Pirenáicos, tiene el honor de formular la siguiente contestación.

La pregunta, tal como viene planteada, afecta a varios sectores de la actividad de este Gobierno, entendiendo que, por razón de la materia, únicamente compete a este Departamento dar respuesta a la cuestión relativa a la regulación del tráfico pesado en la carretera Pamplona-Francia, por Valcarlos (C-135) en días festivos, lo que lleva a realizar las siguientes consideraciones.

La Comisión para el Desarrollo y Coordinación de la Seguridad Vial, creada por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 21 de febrero de 2000, en reunión celebrada el 16 de abril de 2002 acordó, entre otros acuerdos, la constitución de Ponencias Técnicas para la ejecución de funciones o realización de estudios encomendados por la Comisión.

Se han constituido diez Ponencias Técnicas y en concreto la PT-7 –en la que están representados la Dirección General de Tráfico, a través de la Jefatura Provincial de Tráfico en Navarra, los Departamentos de Presidencia, Justicia e Interior, Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones e Industria y Tecnología, Comercio, Turismo y Tra-

bajo del Gobierno de Navarra, así como las Entidades Locales afectadas— tiene como finalidad el estudio y propuesta de las medidas restrictivas, de carácter temporal, a la circulación para los vehículos pesados en determinadas vías.

En estos momentos la Ponencia Técnica se encuentra realizando dicho estudio que debe estar basado en el análisis de las características de las vías, el tipo de tráfico registrado en las mismas y los acontecimientos o incidencias previstas de carácter internacional, nacional, autonómico o local con repercusión en la circulación viaria.

Esto no obstante, mediante resolución de 11 de febrero de 2002, de la Dirección General de Tráfico, y a iniciativa de los Departamentos de Presidencia, Justicia e Interior y Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra, en lo que afecta a la Comunidad Foral, se han establecido las medidas especiales de regulación de tráfico durante el año 2002.

Por otra parte, la Comunidad Autónoma del País Vasco, que tiene asumidas las competencias ejecutivas de tráfico, mediante resolución del Director de Tráfico establece, con carácter anual, las medidas especiales de regulación de tráfico en el ámbito de su territorio, prohibiendo la circulación de vehículos de transporte de mercancías de más de 7,500 Kg. por las vías públicas desde las 22,00 horas de los sábados o víspera de festivos hasta las 22,00 horas de los domingos o festivos.

Las restricciones temporales a la circulación de los mencionados vehículos establecida en la Comunidad Autónoma Vasca y en Francia, repercuten directamente en el tráfico de las siguientes vías: Pamplona - Behobia, denominada N-121-A, e indirectamente en la de Oronoz - Dancharinea, N -121-B y en la de Pamplona- Francia por Valcarlos N -135.

Con la finalidad de reordenar el tráfico en las mencionadas vías de la Comunidad Foral de Navarra y evitar la congestión de la circulación en su confluencia con la A-7 en Behobia y a su vez reducir el impacto en Dancharinea y Valcarlos, así como en las travesías de las localidades afectadas, se han propuesto las restricciones en las vías y fechas que se establecen en la Resolución de 11 de febrero de 2002 de la Dirección General de Tráfico. Dichas restricciones pretenden, en la medida de lo posible, coincidir con las establecidas en la

Comunidad Autónoma Vasca y en Francia, a la vez que se tienen en cuenta los acontecimientos previstos en las localidades principales, en cuyas travesías se pudiera congestionar el tráfico.

En conclusión, desde el punto de vista normativo, las restricciones para vehículos de transporte de mercancías de más de 7,500 kg, establecidas para la vía N-135 Pamplona - Valcarlos tienen el mismo tratamiento que las contempladas para la N-121-B. Por otra parte, en el plano operativo. coincidiendo con las restricciones en las mencionadas vías, se establece un dispositivo especial de vigilancia por la Policía Foral y Guardia Civil para el cumplimiento de la normativa, a la vez que se difunde la información al respecto por el Servicio de Comunicaciones del Gobierno de Navarra, a través de los medios de comunicación. Complementariamente se introduce el texto relativo a las restricciones en tiempo real en los paneles de mensaje variable instalados en la NA-30 y en la N-121-A.

Durante el año 2002 no se tiene constancia de que se hayan registrado incidencias relevantes en las mencionadas vías coincidiendo con las restricciones a la circulación.

Lo que tengo el honor de manifestar en cumplimiento del artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, a 17 de octubre de 2002

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior: Rafael Gurrea Induráin

### Contestación del Consejero de Educación y Cultura

El Consejero de Educación y Cultura, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres, adscrito al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre la resolución aprobada por el Parlamento instando al

Gobierno de navarra a elaborar un Plan de Desarrollo Socioeconómico para los Valles Pirenáicos Orientales, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

ACTUACIONES DEL DEPARTAMENTO DE EDU-CACIÓN Y CULTURA EN LOS VALLES PIRENAICOS ORIENTALES (2000-2002)

#### **CULTURA**

- 1. Acción Cultural. Las actuaciones más destacadas en los Valles Pirenaicos Orientales durante el periodo 2000-2002 han sido las siguientes:
- Construcción de una Casa de Cultura en Auritz-Burguete

Se trata de un equipamiento cultural destinado a la población de toda la comarca, que está próximo a ser inaugurado.

El coste total asciende a algo más de 200 millones de pesetas, habiendo subvencionado el Gobierno de Navarra el 75%

- Programas de difusión cultural

Por sus características sociogeográficas, los Valles Pirenaicos Orientales constituyen una de las zonas de Navarra donde más se concentran los programas de difusión cultural del Servicio, tal como se detalla en anexo. En resumen, las intervenciones durante el periodo 2000-2002 han sido las siguientes:

Ronda de Primavera: 37 actuaciones en 37 localidades

Cultur: 69 actuaciones en 17 localidades

Correpueblos: 26 actuaciones en 26 localidades

Ronda de Otoño: 32 actuaciones en 32 localidades

Arte y Cultura: 24 actuaciones en 6 localidades

# Año 2000

Ronda de Primavera	Área	Subárea	Grupo
Auritz/Burguete	Folclore	Danza	FANFARRE DUGUNA
Erro (Aurizberri/Espinal)	Folclore	Danza	GRUPO DE DANZAS OBERENA
Burgui	Folclore	Danza	GRUPO DE DANZAS AITZINDARI
Ezcároz	Folclore	Fanfarre	FANFARRE MUTHIKO ALAIAK
Garralda	Música	Cámara	PLAZATIK SALARAT
Jaurrieta	Folclore	Danza	GRUPO DE DANZAS DE PERALTA
Luzaide/Valcarlos	Música	Coral	CORAL OBERENA
Ochagavía	Música	Folk	ERRAMUN MARTIKORENA
Orbaitzeta	Música	Cámara	TRÍO SERENATA
Oroz-Betelu	Cine		MOVILCINE
Roncal	Música	Cámara	TRÍO NOVARUM
Uztárroz	Música	Cámara	JOSÉ LUIS ECHECHIPÍA/CUARTETO LAUDA

Cultur	Grupo			
Aoiz	FANFARRE MUTHIKO ALAIAK			
	GRUPO DE DANZAS AITZINDARI			
	GRUPO DE DANZAS LARRATZ			
Isaba	ANTONIO E ISMAEL LOPERENA			
	JOSÉ LUIS ECHECHIPÍA, ÓRGANO/CUARTETO LAUDA, VOZ			
	ÓSCAR CANDENDO			
Lumbier	FANFARRE DUGUNA			
	FEDERACIÓN NAVARRA DE HERRI KIROLAK			
Luzaide/Valcarlos	FANFARRE ARDANBERA			
	GRUPO DE DANZAS AMAIUR			
Ochagavía	DUGUNA FOLKLORE TALDEA			
	FEDERACIÓN NAVARRA DE HERRI KIROLAK (DOS ACTUACIONES)			
	NUMIDIA			
	ORTZADAR EUSKAL FOLKLORE TALDEA			
Orreaga/Roncesvalles	AGRUPACIÓN DE CÁMARA MARNAY			
	LA TRULLA DE BOZES			
	PASSEMEZZO ENSEMBLE			
	QUINTETO CLÁSICO			
	RESONANCIAS			
	Roncal FERNANDO ASENSIO, TENOR/MIGUEL SESMA, PIANO			
	(OCHO ACTUACIONES)			
	MAITE BEAUMONT, SOPRANO/PEDRO RODRÍGUEZ, PIANO			
	MERCEDES SOTO, SOPRANO/MERCEDES GORRÍA, MEZZO			
	SCHOLA CANTORUM			
Uztárroz	JOSÉ LUIS ECHECHIPÍA			
	RAÚL DEL TORO, ÓRGANO			

Correpueblos	Área	Grupo
Abaurregaina/Abaurrea Alta	Teatro	TEATRO BAJO LA ARENA
Erro	Cine	MOVILCINE
Esparza de Salazar	Cine	MOVILCINE
Esteríbar (Larrasoaña)	Teatro	EN LA LONA
Erro (Mezkiritz)	Cine	MOVILCINE
Arce (Nagore)	Cine	MOVILCINE
Navascués	Cine	MOVILCINE
Urzainqui	Teatro	EN LA LONA
Vidángoz	Cine	MOVILCINE

Ronda de Otoño	Área	Subárea	Grupo
Auritz/Burguete	Música	Coral	TALLER DE MÚSICA SINE NOMINE
Burgui	Música	Coral	CORAL LA ASUNCIÓN
Garralda	Música	Cámara	CUARTETO MARNAY
Isaba	Música	Cámara	SEXTETO CHAIKOWSKY
Jaurrieta	Música	Coral	CORAL OBERENA
Luzaide/Valcarlos	Cine		MOVILCINE
Monreal	Música	Cámara	HUMMEL QUARTET
Ochagavía	Música	Cámara	PLAZATIK SALARAT
Orbaitzeta	Música	Cámara	ROBERTO CASADO, FLAUTA/AINARA MORENO, ARPA
Roncal	Teatro		EL SILBO VULNERADO
Urroz	Folclore	Danza	ORTZADAR EUSKAL FOLKLORE TALDEA

Arte y Cultura	Área	Subárea	Grupo
Aoiz	Música	Coral	ASKETA ABESBATZA
	Música	Guitarra	GUITARRAS MÁGICAS
	Teatro	Marionetas	GUS MARIONETAS
	Música	Canto	MAITE BEAUMONT/PEDRO J. RODRÍGUEZ
Lumbier	Exposición		FUNDACIÓN AMIGOS DE LA HISTORIA DEL CARLISMO
	Música	Banda	BANDA MUNICIPAL DE LUMBIER
	Música	Guitarra	GUITARRAS MÁGICAS
	Teatro	Infantil	KOLLINS CLOWN

# Año 2001

Ronda de Primavera	Área	Subárea	Grupo
Erro (Aurizberri/Espinal)	Teatro		LA MADRIGUERA TEATRO
Burgui	Música	Cámara	DÚO DE GUITARRA CLÁSICA
			S. LARRIÓN/J. ELIZARI
Esteríbar (Eugi)	Cine		MOVILCINE
Garralda	Música	Coral	SCHOLA CANTORUM
Jaurrieta	Folclore	Fanfarre	FANFARRE MUTHIKO ALAIAK
Lizoáin	Música	Cámara	ENSEMBLE CDJJJR
Luzaide/Valcarlos	Cine		MOVILCINE, S.L.
Monreal	Folclore	Danza	GRUPO DE DANZAS TXORI ZURI
Ochagavía	Teatro		LA MADRIGUERA TEATRO
Orbaitzeta	Música	Cámara	QUINTETO CLÁSICO
Oroz–Betelu	Teatro		XAROP TEATRO
Roncal	Cine		MOVILCINE

Cultur	Grupo
Aoiz	ASOCIACIÓN CULTURAL KONTALARIAK
	CARLOS PIÑUELA Y SU SON
	YERBABUENA
Isaba	CARLOS GARCÍA BERNALT
	PEIO AZKETA
Ochagavía	ASOCIACIÓN CULTURAL KONTALARIAK
	FEDERACIÓN NAVARRA DE HERRI KIROLAK
	GRUPO DE DANZAS LARRATZ
	MIGUEL FERNÁNDEZ QUARTET
Orbaitzeta	SEXTETO TCHAIKOWSKY
	ZORONGO
Roncal	JOSÉ IGNACIO ÁLVAREZ, TENOR/MIGUEL SESMA, PIANO
	(OCHO ACTUACIONES)

Correpueblos	Área	Grupo
Abaurregaina/Abaurrea Alta	Teatro	T.E.N. PINPILINPAUXA
Artieda	Cine	MOVILCINE
Esparza	Cine	MOVILCINE
Esteríbar (Larrasoaña)	Teatro	TEATRO BAJO LA ARENA
Erro (Mezkiritz)	Cine	MOVILCINE
Navascués	Cine	MOVILCINE
Unciti	Teatro	TEATRO TROKOLO Y OIHULARI KLOWN
Urzainqui	Cine	MOVILCINE
Uscarrés	Teatro	T.E.N. PINPILINPAUXA
Vidángoz	Cine	MOVILCINE

Ronda de Otoño	Área	Subárea	Grupo	
Auritz/Burguete	Folclore	Danza	BAZTANGO DANTZARIAK	
Erro (Aurizberri/Espinal)	Cine		MOVILCINE	
Burgui	Teatro		COLECTIVO HUMO	
Garralda	Cine		MOVILCINE	
Isaba	Teatro		GUS MARIONETAS	
Jaurrieta	Folclore	Danza	IRUÑA TALDEA	
Luzaide/Valcarlos	Música	Cámara	CORAL SAN BLAS	
Monreal	Música	Jotas	VOCES NAVARRAS	
Ochagavía	Música	Folk	JORGE SÁNCHEZ	
Roncal	Cine		MOVILCINE	

Arte y Cultura	Área	Subárea	Grupo
Aoiz	Música	Banda	BANDA DE LA ESCUELA DE MÚSICA DE ALSASUA
	Música	Cámara	CAPILLA DE LA CATEDRAL DE PAMPLONA
	Teatro	Infantil	KOLLINS CLOWN
Lumbier	Música	Banda	BANDA MUNICIPAL DE LUMBIER
	Música	Acordeón	ACORDEONES HAUSPO ALAI
	Folclore	Jotas	ARMONÍA NAVARRA
	Teatro		KOLLINS CLOWN
	Teatro		TROKOLO

### Año 2002

Ronda de Primavera	Área	Subárea	Grupo
Auritz/Burguete	Música	Coral	CORAL SAN BLAS
Erro (Aurizberri/Espinal)	Música	Folk	TILÍN TOLÓN
Burgui	Variedades	Magia	BE MAGIC
Esteríbar (Eugi)	Cine		MOVILCINE
Garralda	Folclore	Danza	HARIZTI
Isaba	Música		JORGE SÁNCHEZ
Jaurrieta	Folclore	Danza	IRUÑA TALDEA
Lizoáin	Música	Cámara	XABIER RELATS, FLAUTA/BERTRAND PIETU, GUITARRA
Luzaide/Valcarlos	Cine		MOVILCINE
Monreal	Variedades	Magia	BE MAGIC
Ochagavía	Música	Celta	LIMERICK
Orbaitzeta	Música	Coral	CORO SAN FERMÍN
Roncal	Cine		MOVILCINE

Cultur	Grupo
Ochagavía	EURITAN BLAI
	FEDERACIÓN NAVARRA DE HERRI KIROLAK
	IZEIA
Selva de Irati (Orbaitzeta)	FANFARRE ARDANBERA
	CORAL VALLE DE ARANGUREN
Orreaga/Roncesvalles	CARMEN MONTOYA, SOPRANO/JULIÁN AYESA, ÓRGANO
	DILETTANTI
	TALLER DE MÚSICA SINE NOMINE
	TRÍO GALANTE
Roncal	JOSÉ LUIS SOLA, TENOR/MIGUEL SESMA, PIANO
	(OCHO ACTUACIONES)

Correpueblos	Área	Grupo
Vidángoz	Cine	MOVILCINE
Navascués	Cine	MOVILCINE
Urzainqui	Cine	MOVILCINE
Erro	Cine	MOVILCINE
Abaurrea Alta/Abaurregaina	Teatro	KONTALARIAK
Uscarrés	Teatro	KONTALARIAK
Esteríbar (Larrasoaña)	Teatro	SAMBHU TEATRO

Ronda de Otoño	Área	Subárea	Grupo
Ochagavía	Cine		MOVILCINE
Auritz/Burguete	Folclore	Danza	EUSKAL DANTZARIEN BILTZARRA
Erro (Aurizberri/Espinal)	Música	Trova	JORGE SÁNCHEZ
Jaurrieta	Música	Coral	CORAL NORA
Isaba	Teatro		VALENTÍ PIÑOT
Garralda	Música	Coral	CORO DE CÁMARA AIZAGA
Roncal	Variedades	Magia	BE MAGIC
Lizoáin (Beortegui)	Música	Coral	SCHOLA CANTORUM
Esteríbar (Eugi)	Teatro		T.E.N. PINPILINPAUXA
Oroz Betelu	Folclore	Danza	GRUPO DE DANZAS DEL AYUNTAMIENTO DE TUDELA
Luzaide/Valcarlos	Folclore	Danza	EUSKAL DANTZARIEN BILTZARRA

#### 2. Patrimonio.

El albergue de Roncesvalles está situado en una casa de esa localidad que no reúne condiciones correctas de habitabilidad. Se ha iniciado ya el desmontado de la casa de los beneficiados, para proceder a continuación a la adecuación de esa casa como albergue de peregrinos y centro hostelero.

En cuanto al estudio para la rehabilitación y potenciación del patrimonio histórico artístico de la comarca, los hórreos se están restaurando progresivamente; el Camino de Santiago se mantiene de forma correcta a través de la Comisión Interdepartamental, asumiendo cada Departamento sus competencias; se ha entregado el proyecto de restauración de Santa María de Arce a la Confederación Hidrográfica del Ebro para que lo incluyan en las medidas correctoras por afecciones del pantano; en cuanto a monumentos megalíticos y patrimonio arqueológico, se va trabajando normalmente, atendiendo las peticiones a este respecto. Se está estudiando la posibilidad de recuperar para uso público la Torre de Uriz.

La Real Fábrica de Armas de Orbaiceta es propiedad particular y sobre ella no existen otros planes que los municipales, que cuentan con el asesoramiento de la Institución Príncipe de Viana.

### 3. Bibliotecas.

La zona de los Valles Pirenaicos Orientales cuenta con dotaciones bibliotecarias en las poblaciones de Auritz/Burguete y Aurizberri/Espinal. El Gobierno de Navarra ha hecho un esfuerzo especial en la dotación bibliotecaria de Espinal en colaboración con la Mancomunidad de Servicios Bibliotecarios Berragu, entidad que integra a casi todas las poblaciones de los valles pirenaicos orientales. La biblioteca pública de Espinal, perteneciente a la Red de Bibliotecas gestionadas por el Gobierno de navarra, es el núcleo en torno al cual se desarrolla uno de los proyectos más innovadores de las bibliotecas públicas de la Comunidad Foral: el servicio de telebiblioteca, modelo de extensión bibliotecaria basado en la utilización de las tecnologías de la información v de la comunicación, que hace posible que más de 3.000 personas accedan a servicios bibliotecarios y a recursos de información.

### **EDUCACIÓN**

En el Colegio Público e Instituto de Educación Secundaria Obligatoria de Garralda se imparte educación infantil, primaria y secundaria obligatoria, en dos modelos lingüísticos, A y D.

Durante el curso 2000-01, en educación infantil y primaria hubo un total de 69 alumnos en 7 grupos (menos de 10 alumnos por grupo de media). Estos alumnos fueron atendidos por 13 profesores, incluyendo uno de Pedagogía Terapéutica, un logopeda y un orientador que completaban horario en otros centros de la zona; a ellos hay que añadir 16 horas de un profesor de Religión, lo que nos daba una ratio de menos de 6 alumnos por profesor. Durante el curso 2001-02 y en estos mismos niveles educativos, se mantuvieron lo mismos 7 grupos, aunque el número de alumnos fue ligeramente inferior ya que hubo un total de 63, es decir 9 alumnos por grupo de media, atendidos por el mismo número de profesores que el curso anterior (lo que supone una ratio de menos de 5 alumnos por profesor).

En la E.S.O., durante el curso 2000-01 hubo 59 alumnos en 5 grupos (menos de 12 alumnos por grupo de media), con 11,5 dedicaciones completas de profesor, más 8 horas de un profesor de Religión y 15 horas de dedicación de los profesores especialistas de primaria (poco más de 5 alumnos por profesor). El curso 2001-02 la matrícula en este nivel era de 63 alumnos repartidos en 6 grupos, por tanto menos de 11 alumnos por grupo de media. Entre 13 y 14 profesores atendían a estos alumnos (menos de 5 alumnos por profesor), dependiendo de los grupos, a los que hay que añadir el orientador y el profesor de Religión y los especialistas de primaria que completaban horario en secundaria.

En cuanto a la oferta de materias optativas en la E.S.O., durante el curso 2000-01 en los tres primeros cursos de la ESO todos los alumnos tuvieron la misma optativa, "Taller de cuentos". En 4º de E.S.O., los 6 alumnos de modelo A pudieron elegir entre dos itinerarios: Biología-Geología y Física-Química por un lado y Cultura Clásica e Iniciación a la vida adulta por otro y en el espacio de optatividad pudieron elegir entre Tecnología y Geografía Económica. Los 4 alumnos de modelo D tuvieron todos Biología-Geología y Física-Química y como optativa Dibujo. En el curso 2001-02 se amplia la oferta de optativas para los tres primeros cursos y se añade la de "Taller de matemáticas". En 4º de la ESO tenemos de nuevo tres itinerarios y se amplia la oferta de optativas a dos para cada itinerario. Los 4 alumnos de modelo A tuvieron como itinerario Física-Química y Tecnología y como optativas pudieron elegir entre Dibujo y Biología. Los 5 alumnos de modelo D pudieron optar por el itinerario de Biología-Geología y Física-Química o Cultura Clásica y Literatura Universal y como optativas pudieron elegir entre Dibujo y Geografía Económica.

La matrícula del curso 2002-03 nos da un total de 63 alumnos en Educación infantil y primaria en 7 unidades (9 alumnos por grupo). Los 13 alumnos de modelo A se reparten en dos unidades y los 56 alumnos de modelo D en cinco unidades. Estos alumnos son atendidos por 14 profesores lo que nos da una ratio de menos de 5 alumnos por profesor. El logopeda y la orientadora completan horario en otros centros de la zona.

En Secundaria Obligatoria hay 63 alumnos en 6 unidades (menos de 11 alumnos por grupo), de los cuales los 21 alumnos de modelo A están en dos unidades y los 42 de modelo D en cuatro, atendidos por 14 profesores (menos de 5 alumnos por profesor) a los que hay que añadir 8 horas del profesor de Religión, 12 horas de especialistas de primaria y la orientadora.

En cuanto a la oferta de optativas, en primero de ESO los 5 alumnos de modelo A v los 10 de modelo D tienen la optativa de "Taller de cuentos"; en segundo, los 6 de modelo A y los 11 de modelo D tienen la optativa de "Taller de matemáticas" y los alumnos de tercero, 6 de modelo A y 10 de modelo D, cuentan con una nueva optativa, "Informática". En 4º de ESO, con un total de 11 alumnos de modelo D, la materia de Física-Química tiene 8 alumnos, Biología-Geología tiene 4 alumnos, Tecnología tiene 7 alumnos, Iniciación a la vida activa tiene 3 alumnos, Dibujo tiene 7 alumnos y Geografía Económica tiene 4 alumnos. En el modelo A, con un total de 4 alumnos, la materia de Física-Química tiene 1 alumno, Biología-Geología tiene 1 alumno, Tecnología tiene 3 alumnos, Iniciación a la vida activa tiene 3 alumnos y Dibujo tiene 4 alumnos.

Con carácter general, las enseñanzas de cada materia optativa sólo pueden ser impartidas si existe un número mínimo de 20 alumnos que opten por ella (Orden Foral 249/1997). La ampliación de la oferta educativa mediante la inclusión de materias optativas debe responder a las distintas situaciones y necesidades de los alumnos y realizarse en consonancia con los recursos organizativos y personales del Centro.

Si tenemos en cuenta que el C.P.- I.E.S.O. de Garralda mantiene a lo largo de estos años unas ratios de entre 5 y 6 alumnos por profesor, mientras que en Navarra éste se sitúa en 12,1, y que en ningún caso las materias optativas llegan a ser cursadas con el número mínimo de alumnos exigido (teniendo incluso optativas cursadas por un único alumno), se puede decir que el Centro de Garralda, además de responder a las distintas situaciones y necesidades de los alumnos, disfruta de discriminación positiva.

Lo que tengo el honor de comunicar, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 17 de octubre de 2002

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús Laguna Peña

### Contestación del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre el desarrollo de la resolución aprobada relativa a la elaboración de un Plan de Desarrollo Socioeconómico para los Valles Pirenaicos Orientales, en lo que respecto a este Departamento, remite la siguiente contestación.

– Se establecerá un Plan Específico de nuevas tecnologías que deberá estar apoyado en una descentralización de los centros tecnológicos del Gobierno de Navarra y que será de aplicación tanto para las administraciones públicas del lugar como para las empresas que podrán beneficiarse de este nuevo Plan.

En lo relativo al desarrollo del un Plan específico de nuevas tecnologías para esta zona, hay que decir que el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, en colaboración con otros Departamentos, tiene en marcha diversas iniciativas dirigidas al conjunto del territorio de la Comunidad Foral que ya contemplan, o pueden incluir, actuaciones en esta zona.

Pamplona, 7 de octubre de 2002

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

### Contestación del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral, Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres, perteneciente al Grupo Parlamentario "Convergencia de Demócratas de Navarra" sobre el desarrollo de la resolución aprobada relativa a la elaboración de un Plan Socioeconómico para los Valles Pirenaicos Orientales, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

a) Para la construcción de mataderos o la adaptación de los existentes, las entidades loca-

les de las zonas de montaña, entre las que se incluye el municipio de Garralda, pueden acogerse a las subvenciones contempladas en el Decreto Foral 151/2002, de 2 de julio, que tiene como finalidad el apoyar a la promoción de infraestructuras y equipamiento, de titularidad y uso público, que guarden relación directa con la ganadería.

- b) Las ayudas para la protección de las yeguas de la raza autóctona Burguete se recogen en la Orden Foral de 4 de septiembre de 2000 del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación.
- c) Las ayudas para la protección de la raza vacuna pirenaica en régimen de producción extensiva, están contempladas en la Orden Foral de 18 de marzo de 2002, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación.
- d) Ambas razas pueden también obtener ayudas para la adquisición de sementales selectos, contempladas en la Orden Foral de 3 de septiembre de 1990.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de octubre de 2002

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación: Ignacio Javier Martínez Alfaro

# Contestación de la Consejera de Industria y Tecnología, Comercio, Turismo y Trabajo

En relación a la pregunta efectuada por el Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres, adscrito al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra sobre el desarrollo de la resolución aprobada relativa a la elaboración de un Plan Socioeconómico para los Valles Pirenaicos Orientales, la Consejera de Industria y Tecnología, Comercio, Turismo y Trabajo, Dña. Nuria Iturriagagoitia Ripoll, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

En relación a dotar a Roncesvalles de un albergue de peregrinos, hay que indicar que los citados establecimientos están excluidos por ley de las ayudas por no tratarse de infraestructuras turísticas como tales.

En referencia a la ampliación del polígono industrial de Espinal, en el año 1997 se acometió el Polígono industrial de Urrobi, de iniciativa municipal. La superficie de parcelas ofertada fue de 18.419 m2, de las que están vendidas 10 de una superficie de 17.266 m² y construidas 6 de ellas, 2 en proyectos en construcción y otras 2 sin construir.

En el año 2000 el Consorcio de Urrobi planteó la necesidad de cubrir algunas carencias del Polígono a las que se le han concedido unas ayudas que todavía no se han hecho efectivas por no haber presentado la documentación necesaria para proceder al pago de la misma.

La ampliación del citado Polígono se atenderá cuando el Consorcio plantee la necesidad del mismo.

Pamplona, a 10 de octubre de 2002

La Consejera de Industria y Tecnología, Comercio, Turismo y Trabajo: Nuria Iturriagagoitia Ripoll

### Contestación del Consejero de Salud

El Consejero de Salud, que suscribe, en relación con la Pregunta Parlamentaria 111/2002, realizada con fecha 19 de septiembre de 2.002, por el Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, y recibida en este Departamento con fecha 3 de octubre, sobre el desarrollo de la resolución aprobada relativa a la elaboración de un Plan Socioeconómico para los Valles Pirenáicos Orientales, tiene el honor remitir la siguiente contestación.

En relación al servicio de pediatría que se ofrece desde el Centro de Salud de Burguete, es preciso significar que, hasta el año 1996, la atención a la población infantil de la Zona Básica de Burguete, al igual que la de otras poblaciones de similares características, era realizada por el médico de cabecera.

Los niños que deseaban ser atendidos por el especialista de Pediatría, así como los que eran derivados por su médico de cabecera, debían desplazarse al Centro de Salud de Huarte, donde permanecía el pediatra de referencia de la Zona Básica de Burguete.

Con el objetivo de mejorar la accesibilidad de la población a dicho servicio, desde abril de 1996 son los pediatras los que empiezan a salir de los centros de salud y acuden a los consultorios de diversos puntos de Navarra, con una atención en días y horas que varía en función de las necesidades, es decir, del número de Tarjetas Individuales Sanitarias pediátricas estandarizadas. En esta zona la pediatra de Huarte se desplazaba a dicha población un día a la semana, siendo apoyada en su trabajo por las enfermeras del área general. La dedicación y necesidades han sido las siguientes:

CONSULTA CONJUNTA BURGUETE: Necesidades, según niños, de 64 horas/año (1h15' semanales). Se programa 1h.30min. Revisiones niño/adolescente de pediatra con enfermera.

CONSULTA PROPIA DE ENFERMERÍA BUR-GUETE: Necesidades, según niños, de 96 horas/año (1h45'/semana). Se programan 2 consultas de 1h. 30'/día (2 días/semana). Revisiones niño/adolescente de enfermera + procesos que necesitan seguimiento de enfermera.

CONSULTA PROPIA DE PEDIATRA BUR-GUETE: Necesidades, según niños, de 45 horas/año (45minutos/semana). Se programa 1hora. Revisiones procesos que necesitan seguimiento de pediatra en niño/adolescente.

CONSULTA DEMANDA DE PEDIATRA BUR-GUETE: Necesidades, según niños, de 100 horas/año (2horas/semana). Se programa 2h. 30'. Petición de consulta por padres/madres para procesos agudos que necesitan revisión de pediatra en niño/adolescente.

INTERCONSULTA MÉDICOS/PEDIATRIA BURGUETE: Se programan 30 minutos para comentar casos de seguimiento conjunto / docencia.

En mayo de 2000, se mejora ostensiblemente dicho servicio. Aun cuando la población a atender, 209 niños, es pequeña, y no precisaría una mayor dedicación de tiempo de especialista de pediatría, motivos de equidad y accesibilidad justifican el incremento de recursos realizado de tal forma que hoy el servicio de atención al niño queda estructurado de la siguiente manera:

PEDIATRA			
Lunes			
Martes	consulta propia	consulta demandada	consulta conjunta
Miércoles			
Jueves			
Viernes	consulta propia	consulta demandada	consulta conjunta
ENFERMERA PEDIÁTRICA	A		
Lunes	consulta propia		
Martes	consulta propia		consulta conjunta
Miércoles	consulta propia		
Jueves	consulta propia		consulta conjunta
Viernes			consulta conjunta

CONJUNTA BURGUETE: Necesidades, según niños, de 40 minutos/día (2 días/semana). Se programa 1hora/día (2 días/semana). Revisiones niño/adolescente de pediatra con enfermera.

CONSULTA PROPIA DE ENFERMERÍA BUR-GUETE: Necesidades, según niños, de 60 minutos/día (2 días/semana). Se programan 45 minutos/día (5 días/semana). Revisiones niño/adolescente de enfermera + procesos que necesitan seguimiento de enfermera.

CONSULTA PROPIA DE PEDIATRA BUR-GUETE: Necesidades según niños de 45 minutos/día (2 días/semana). Se programa 1hora/día (2 días/semana). Revisiones procesos que necesitan seguimiento de pediatra en niño/adolescente.

CONSULTA DEMANDA DE PEDIATRA BUR-GUETE: Necesidades según niños de 60 minu-

tos/día (2 días/semana). Se programan 75 minutos/día (2 días/semana). Petición de consulta por padres/madres para procesos agudos que necesitan revisión de pediatra en niño/adolescente.

INTERCONSULTA MÉDICOS/PEDIATRIA BURGUETE: Se programan 30 minutos para comentar casos de seguimiento conjunto y docencia. (2 días/semana)

Esta situación se mantiene sin cambios en la organización hasta le fecha actual. En este periodo las incidencias a reseñar se deben a la rotación de profesionales debida a ausencias justificadas (embarazo, descanso maternal y excedencia posterior de la principal contratada). También existe cierto descontento de la población debido a la imposibilidad de contratar a especialistas en Pediatría (las personas con esta especialidad en

la Comunidad han renunciado expresamente a esta plaza), la cual ha sido desempeñada por una especialista Medico de Familia.

### SITUACIÓN A 16 DE OCTUBRE DE 2002

Se mantienen las agendas de las profesionales que atienden a los niños, niñas y adolescentes de la zona básica. Se observa un lento descenso de esta población. Además al producirse menos nacimientos, e ir creciendo los niños, nos encontramos que el grupo cada vez tiene una media de edad mayor. Así se puede apreciar en el siguiente cuadro:

#### EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN INFANTIL EN LA ZONA BASICA DE BURGUETE 1996-2002.

	0 a 2 AÑOS	3 a 6 años	7 a 14 años	TOTAL
1996: Censo <sup>(1)</sup>	77 (de 0-4 años)	98 (de 5 a 9 años)	109 (de 10 a 14 años)	284
1998: GICES 09/98 <sup>(1)</sup>	62 (de 0-3 años)	43 (de 4 a 6 años)	131	236
1999: TIS 06/99	40	52	128	220
2000: TIS 12/00	33	47	129	209
2001: TIS 12/01	25	59	122	206
2002: TIS 09/02	23	58	123	204

<sup>(1)</sup> Datos que tienen otra distribución etaria

ESTIMACIÓN DE NECESIDADES SEGÚN POBLACIÓN Y OFERTA ACTUAL.

CONSULTA CONJUNTA BURGUETE: Necesidades, según numero de niños, de 44 horas/año (50 minutos/semana) Esta programado 1hora/día (120 minutos/semana). Se realizan revisiones niño/adolescente sano por la pediatra con la enfermera.

CONSULTA PROPIA DE ENFERMERÍA BUR-GUETE: Necesidades, según numero de niños, de 64 horas/año (74 minutos/semana) Hay un espacio de 45 minutos/día de consulta (225 minutos/semana). En el mismo se ven las revisiones del niño/adolescente sano propias de la enfermera y aquellos procesos que necesitan seguimiento de enfermera.

CONSULTA PROPIA DE PEDIATRA BUR-GUETE: Necesidades, según el numero de niños, de 45 minutos/día (2 días/semana). Hay un tiempo programado de 1hora/día (2 días/semana). En este tipo de consulta se atienda las revisiones de procesos que necesitan seguimiento de la pediatra.

CONSULTA DEMANDA DE PEDIATRA BUR-GUETE: Necesidades, según los niños actuales, de 60 minutos/día (2 días/semana). El tiempo disponibles en la agenda es de 75 minutos/día (2 días/semana). En esta consulta son atendidas las peticiones de las madres/padres para procesos agudos que necesitan revisión de pediatra en niño/adolescente.

INTERCONSULTA MÉDICOS/PEDIATRIA BURGUETE: Además existe un tiempo dedicado (de 30 minutos) para comentar casos de seguimiento conjunto y docencia. (2 días/semana).

En otro orden de cuestiones y en cuanto a la apertura del matadero de Garralda con carácter comarcal, mejorándolo y ampliándolo para el sacrificio de ganado vacuno y lanar, hay que indicar que, éste es un matadero de excepción permanente, según la Orden Foral 159/1996, de 22 de julio del Consejero de Salud, por la que se establecen el ámbito de comercialización y de las normas sobre marcaje de carnes frescas y despojos destinados al consumo humano procedentes de mataderos autorizados de excepción permanente en la Comunidad Foral de Navarra, con autorización para la distribución de carnes frescas en las localidades de Auritz/Burguete, Luzaide/Valcarlos, Erroibar/Erro, Orreaga/Roncesvalles, Orbaitzeta, Aribe, Hiriberri/Villanueva Aezkoa, Orbara, Garaioa, Abaurrepea/Abaurrea Baja, Abaurregaina/Abaurrea Alta, Garralda

En dicho matadero se sacrifican animales de las especies bovina, ovina y caprina, siendo su volumen de sacrificio:

AÑO	BOVINO	OVINO/CAPRINO
1998	75	357
1999	83	432
2000	70	476
2001	97	337
2002 (Hasta sept.)	66	218

Por todo ello, se aprecia que es un matadero comarcal en donde se sacrifican animales de las especies mencionadas.

Resaltar que las exigencias y condiciones cada vez mayores que imponen a este tipo de establecimientos las autoridades europeas, hacen cada vez más difícil la viabilidad de estos mataderos.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, a 5 de Noviembre de 2002.

El Consejero de Salud, Santiago Cervera Soto

# Pregunta sobre las subvenciones concedidas a Volkswagen desde su implantación en Navarra

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Milagros Rubio Salvatierra sobre las subvenciones concedidas a Volkswagen desde su implantación en Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 97, de 22 de octubre de 2002.

Pamplona, 13 de noviembre de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### CONTESTACIÓN

En relación a la pregunta efectuada por la Ilma. Sra. Dña. Milagros Rubio Salvatierra, adscrita al Grupo Parlamentario Mixto sobre las subvenciones concedidas a Volkswagen desde su implantación en Navarra, la Consejera de Industria y Tecnología, Comercio, Turismo y Trabajo, Dña. Nuria Iturriagagoitia Ripoll, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

- Expte. PAD01019. Mediante Orden Foral de 5 de julio de 1995, del Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, se concedió una subvención por inversión de 31.631.267,05 euros sobre unas inversiones realizadas y comprobadas de 345.828.729,58 euros. En el capítulo de empleo se concedió una subvención de 1.607.707,38 euros por la creación de 535 puestos de trabajo de carácter fijo. De la ayuda por inversión, se abonó mediante la misma Orden Foral a VOLKSWAGEN NAVA-RRA, S.A. la cantidad de 16.128.159,82 euros, por haberse abonado anteriormente (20-01-1994) el resto de la subvención a la SOCIEDAD ESPAÑOLA DE AUTOMOVILES DE TURISMO, S.A.

De la ayuda por empleo, se abonó mediante la misma Orden Foral a VOLKSWAGEN NAVARRA, S.A. la cantidad de 282.475,69 euros, subvención correspondiente a 94 puestos de trabajo, por haberse abonado anteriormente (20-01-1994) el resto de la subvención por empleo a la SOCIEDAD ESPAÑOLA DE AUTOMOVILES DE TURISMO, S.A.

- Expte. PAD02262. Mediante Resolución de 20 de enero de 2000, del Director General de Industria, se concedió una subvención por inversión de 2.319.032,12 euros sobre unas inversiones realizadas y comprobadas de 15.649.254,74 euros. En el capítulo de empleo se concedió una subvención de 1.237.483,92 euros por la creación de 547 puestos de trabajo de carácter fijo, Estas ayudas fueron abonadas mediante la citada Resolución de 20 de enero de 2000.
- Expte. PAD02583. Mediante Resolución de 31 de diciembre de 2001, del Director General de Industria, se concedió una subvención por inversión de 4.928.299,26 euros sobre unas inversiones realizadas y comprobadas de 41.912.595,03 euros. El abono de esta subvención ha quedado previsto para el Ejercicio del 2004.

 Expte. PAD03473. Mediante Instancia de fecha 3 de marzo del 2000 la Empresa ha solicitado ayudas para un nuevo Plan de Inversiones. Aún no está concedida ninguna subvención para el mismo, por estar pendiente de la decisión de la Comisión Europea sobre la concesión de estas ayudas.

Año	Programa	Normativa	Presupuesto total para este programa en pesetas	Concedido y ejecutado por Volkswagen	Porcentaje sobre el presupues- to total
1994		_			_
1995	_	_	_	_	_
1996	_	_	_	_	
1997	Formación Continua	Convocatoria pública mediante Orden Foral	292.512.220	5.202.580	1,77
1998	Formación Continua	Convocatoria pública mediante Orden Foral	269.600.000	5.662.924	2,10
1000	Formación Ocupacional	Convocatoria pública mediante Orden Foral	199.221.442	5.276.411	2,64
	•	Convocatoria pública mediante Resolución	647.401.157	20.030.080	3,09
1999	Formación Continua	Convocatoria pública mediante Orden Foral	534.622.749	5.540.000	1,03
	Formación Ocupacional	Convocatoria pública mediante Orden Foral	195.571.983	8.325.000	4,25
	Plan FIP, transferido del INEM	'	674.112.928	16.210.368	2,40
2000	Formación Continua	Convocatoria pública mediante Orden Foral	593.960.055	4.780.000	0,80
	Formación Ocupacional	Convocatoria pública mediante Orden Foral	170.970.972	3.870.000	2,26
	Plan FIP, transferido del INEM	Convocatoria pública mediante Resolución	735.612.779	36.498.816	4,96
2001	Formación Continua	Convocatoria pública mediante Orden Foral	592.421.177	5.520.000	0,93
	Formación Ocupacional	Convocatoria pública mediante Orden Foral	211.149.344	6.620.000	3,13
	Plan FIP, transferido del INEM	Convocatoria pública mediante Resolución	0	0	0
2002	Formación Continua	Convocatoria pública mediante Orden Foral	695.221.605	5.520.000	0,79
	Formación Ocupacional	Convocatoria pública mediante Orden Foral	176.524.731	7.711.991	4,36
	Plan FIP, transferido del INEM	Convocatoria pública mediante Resolución	1.117.494.964	24.100.147	2,15
		TOTAL 1994-2002	7.106.398.106	160.868.317	2,26

2.- Las condiciones para recibir las ayudas tal y como se especifica en la normativa que las regula, son que materialicen las inversiones y creen los puestos de trabajo con carácter indefinido que supongan incremento de plantilla respecto a la situación anterior a la fecha de inicio de las inversiones objeto de ayuda.

Obviamente, si se han abonado, es que se han comprobado las condiciones exigidas.

También se le exige al beneficiario que mantengan las inversiones durante un período de 5 años, comprobación que se efectúa por las cuentas anuales de la Sociedad.

3.- Por las Inversiones referidas a la fabricación del nuevo modelo Polo, la empresa ha solicitado ayudas por un proyecto de inversiones, pero al ser las subvenciones que le pueden corresponder superiores a 5 MM de euros, es preceptivo solicitar a la U.E. autorización para conceder ayudas de finalidad regional (Ayudas a la inversión y el empleo), según Directrices europeas sobre ayudas de Estado al sector de vehículos de motor 97/6 279/01, por tanto, el Gobierno de Navarra no ha concedido ayuda alguna al proyecto de inversión citado.

Cabe señalar que la citada solicitud de autorización, la efectuó el Gobierno de Navarra a la Comisión Europea en enero de 2001.

Pamplona, a 11 de noviembre de 2002

La Consejera de Industria y Tecnología, Comercio, Turismo y Trabajo: Nuria Iturriagagoitia Ripoll

# Pregunta sobre la regulación de las práctica de deportes de riesgo

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Begoña Errazti Esnal sobre la regulación de las práctica de deportes de riesgo, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 100, de 28 de octubre de 2002.

Pamplona, 15 de noviembre de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

#### CONTESTACIÓN

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, de conformidad con los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra, y a pregunta formulada por la Ilma. Sra. Da Begoña Errazti Esnal, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario "Eusko Alkartasuna/Eusko Alderdi Jeltzalea – Partido Nacionalista Vasco", sobre la regulación de la práctica de deportes de riesgo, tiene el honor de formular la siguiente respuesta:

1. ¿El Gobierno foral tiene previsto elaborar normativa a fin de regular los aspectos relativos a la seguridad de dichos deportes y al control que sobre ellos se debe realizar?

2. Si fuera así ¿en qué plazo está previsto esté preparada dicha normativa?

El "jumping" y el "puenting" son actividades recreativas y de ocio, no reconocidas como modalidad deportiva ni en la normativa estatal ni en la de la Comunidad Foral. Solo el "rafting" aparece reconocido como modalidad deportiva estatal, incluida ésta en la Federación Española de Piragüismo. Este tipo de actividades, recreativas y de ocio unas y deportiva otra, han surgido de la iniciativa social y, en cuanto actividad social, es un fenómeno cambiante y sometido a riesgos que deben de tenerse en cuenta en el desarrollo reglamentario de la Ley Foral 15/2002, de 5 de julio, del Deporte de Navarra.

La precitada Ley Foral Navarra, en estos momentos, está siendo desarrollada a nivel reglamentario y está previsto que en un plazo breve, las actividades deportivas de riesgo, conforme a lo establecido en su Título III, se desarrollen a nivel de Decreto Foral.

Lo que tengo el honor de remitir a los efectos oportunos.

Pamplona, 8 de noviembre de 2002

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud: Calixto Ayesa Dianda

# Pregunta sobre el número de partos, cesáreas y urgencias hospitalarias infantiles

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Elena Torres Miranda sobre el número de partos, cesáreas y urgencias hospitalarias infantiles, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 94, de 14 de octubre de 2002.

Pamplona, 27 de noviembre de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Salud, que suscribe, en relación con la Pregunta Parlamentaria 107/2002, realizada con fecha 2 de octubre de 2002, por la Ilma. Sra. Dña. Elena Torres Miranda, parlamentaria Foral adscrita al Grupo parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, relativa a la atención pediátrica en Navarra y en concreto número de partos/cesáreas y si han necesitado asistencia pediátrica, nº de niños en edad pediátrica que han acudido a urgencias hospitalarias, etc., tiene el honor remitir la siguiente contestación.

El número de partos y de cesáreas en los dos últimos años es el siguiente:

		Año 2001		Ene	Enero - Septiembre Año 2002		
	Partos Totales	Cesáreas	Normales	Partos Totales	Cesáreas	Normales	
Enero	73	14	59	54	11	43	
Febrero	64	12	52	63	13	50	
Marzo	61	5	56	75	10	65	
Abril	50	9	41	56	14	42	
Mayo	67	143	53	61	13	48	
Junio	59	9	50	52	7	45	
Julio	75	11	64	58	10	48	
Agosto	59	6	53	71	7	64	
Septiembre	74	10	64	77	16	61	
Octubre	75	16	59				
Noviembre	47	8	39				
Diciembre	62	11	51				
TOTAL	766	125	641	567	101	466	

El número de llamadas al pediatra por motivo de partos es:

	AÑO 1998	AÑO 1999	AÑO 2000	AÑO 2001	En - sept AÑO 2002	MEDIA
En Jornada	127	76	102	96	85	102
Fuera Jorn.	117	80	87	105	117	106
Total	244	156	189	201	202	208
Partos Totales	723	691	705	766	567	727

Las urgencias e ingresos pediátricos por meses en los tres últimos años han sido las siguientes:

	Año 2000		Año 20	Año 2001		Ene - sept Año 2002	
	Urgencias edad pediátrica	Ingresos urgentes	Urgencias e dad pediátrica	Ingresos urgentes	Urgencias edad pediátrica	Ingresos urgentes	
Enero	632	78	583	79	704	73	
Febrero	543	57	524	64	627	69	
Marzo	557	60	602	64	618	56	
Abril	486	37	634	65	565	66	
Mayo	551	59	551	55	634	77	
Junio	465	60	486	53	613	61	
Julio	466	36	518	42	535	52	
Agosto	509	38	552	42	555	49	
Septiembre	549	65	513	36	559	53	
Octubre	569	63	628	47			
Noviembre	479	50	534	52			
Diciembre	552	48	654	50			
TOTAL	6358	651	6779	649	5410	556	

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento. Pamplona, a 22 de noviembre de 2002.

El Consejero de Salud: Santiago Cervera Soto

### Pregunta sobre las guardias que realizan los médicos pediatras

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Elena Torres Miranda sobre las guardias que realizan los médicos pediatras, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 94, de 14 de octubre de 2002.

Pamplona, 27 de noviembre de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### CONTESTACIÓN

El Consejero de Salud, que suscribe, en relación con la Pregunta Parlamentaria 108/2002, realizada con fecha 2 de octubre de 2002, por la Ilma. Sra. Dña. Elena Torres Miranda, parlamentaria Foral adscrita al Grupo parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, relativa a la atención pediátrica en Navarra y en concreto número de pediatras que realizan las guardias hospitalarias, guardias/mes de cada pediatra, situación laboral etc., tiene el honor remitir la siguiente contestación.

Las guardias de pediatría se realizan por dos pediatras adscritos al Hospital Reina Sofía de Tudela y 5 pediatras adscritos a los siguientes centros de Salud: E.A.P. de Tudela Este, E.A.P. de Cascante, E.A.P. de Valtierra-Cadreita, a los E.A.P. de Valtierra-Corella y a los E.A.P. de Cascante-Buñuel.

Al estar en estos momentos 7 pediatras cubriendo las guardias pediátricas, cada uno viene a realizar 1 guardia en día laboral cada 8 días, y un fin de semana cada mes y medio. Si hubiera más pediatras serían menos guardias, al repartirse los días entre más especialistas.

La situación laboral de los pediatras adscritos al Hospital Reina Sofía es de personal funcionario. Los pediatras adscritos al E.A.P. de Tudela Este, al E.A.P. de Cascante y al E.A.P. de Valtierra-Cadreita son personal contratado en régimen administrativo y los pediatras adscritos a los E.A.P. de Valtierra-Corella y a los E.A.P. de Buñuel-Cascante son personal contratado en régimen administrativo a tiempo parcial, con una jornada del 75%.

Por otra parte, por resolución 237/2002, de 14 de febrero, del director Gerente del Servicio Navarro de Salud, se aprueba la convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición, de puestos de Pediatra de E.A.P., y por resolución 1082/2002, de 19 de septiembre, del Director de Administración y Recursos Humanos del S.N.S. aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la citada convocatoria en la que se indican los puestos ofertados y adscritos al Área de Salud de Tudela:

1 en el E.A.P. de Tudela Oeste, número de plantilla 64576.

1 en el E.A.P. de Cintruénigo, número de plantilla 64179.

1 en el E.A.P. de Valtierra-Cadreita, número de plantilla 66364.

1 en el E.A.P. de Cascante, número de plantilla 65408.

Esta convocatoria afectaría a las plazas ocupadas por los pediatras con destino en el E.A.P. de Cascante y en el E.A.P. de Valtierra-Cadreita.

Por último no me queda mas que informar, que en la actualidad no hay ningún Pediatra que ocupando plaza fija o eventual en Atención Primaria participe en las guardias del Área de Urgencias de Pediatría del Hospital Virgen del Camino.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, a 21 de noviembre de 2002.

El Consejero de Salud: Santiago Cervera Soto

# Pregunta sobre la atención pediátrica en el hospital de Tudela

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Elena Torres Miranda sobre la atención pediátrica en el hospital de Tudela, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 94, de 14 de octubre de 2002.

Pamplona, 27 de noviembre de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Salud, que suscribe, en relación con la Pregunta Parlamentaria 110/2002, realizada con fecha 2 de octubre de 2.002, por la Ilma. Sra. Dña. Elena Torres Miranda, parlamentaria Foral adscrita al Grupo parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, relativa a la atención pediátrica en Navarra y en concreto al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Tudela, número de pediatras necesarios, etc. tiene el honor remitir la siguiente contestación.

Las guardias de pediatría del Ara de Salud de Tudela, cubren la urgencia pediátrica de toda la población infantil del Área de Salud.

Esta urgencia pediátrica especializada se centraliza y unifica en el Hospital Comarcal pero no corresponde solo a la guardia del hospital, sino que cubre toda la urgencia pediátrica del Área.

Para realizar una guardia de presencia física los 365 días del año, se necesita de manera estable como mínimo 5 especialistas. Por lo que si se quisiera cubrir la urgencia pediátrica con guardia presencial de pediatría, contratando a pediatras externos y ajenos al Área de Salud, habría que disponer de 3 nuevos pediatras, dado que en estos momentos ya realizan guardias los 2 adjuntos de pediatría del Hospital.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, a 22 de noviembre de 2002.

El Consejero de Salud: Santiago Cervera Soto

# Pregunta sobre la ampliación del colegio público Dos de Mayo de Castejón

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Isabel Arboniés Bermejo sobre la ampliación del colegio público Dos de Mayo de Castejón, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 104, de 4 de noviembre de 2002.

Pamplona, 27 de noviembre de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

#### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Educación y Cultura, en relación con la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dña. Isabel Arboniés Bermejo, adscrita al Grupo Parlamentario Izquierda Unida - Ezker Batua de Navarra, sobre la ampliación del colegio público Dos de Mayo de Castejón, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

En el presente curso escolar 2002-2003 el número de niños de tres años escolarizados en el Colegio Público «Dos de Mayo» de Castejón es similar al del curso 2001-2002. Aunque en el resto de los cursos de Educación Infantil y Primaria la matrícula se ha incrementado únicamente en 11 alumnos, se han producido algunos desdoblamientos de aula que exigen nuevos espacios dotacionales. La escolarización, por otra parte, del alumnado de primer ciclo de la E.S.O. (1º y 2º cursos) está holgadamente garantizada, con carácter transitorio, con el arrendamiento de las

instalaciones del antiguo Colegio de los Sagrados Corazones.

Teniendo en cuenta esta situación, los servicios técnicos de la Dirección General de Educación han conformado el programa de necesidades y estudio arquitectónico inicial para la ampliación y reajuste de algunos de los espacios del Colegio, con la participación y acuerdo de la Dirección del Centro. En estos momentos se está iniciando el proceso de tramitación del expediente administrativo para el encargo de la redacción del proyecto, con cargo a los presupuestos de 2003. La entrega del proyecto, ya redactado, por parte del arquitecto que resulte adjudicatario podría realizarse en los primeros meses del año próximo.

Al mismo tiempo, el Departamento de Educación y Cultura está en conversaciones con el Ayuntamiento de Castejón, a través de su Alcalde, con el propósito de establecer una colaboración entre ambas instituciones que favorezca la materialización, cuanto antes, de las obras de ampliación. Se pretende llegar a un compromiso en el que van implicados, en una proyección de futuro, el proyecto de ampliación del Colegio «Dos de Mayo» y la desafectación de las antiguas escuelas, que se encuentran en un solar limítrofe con el colegio de los Sagrados Corazones donde están ubicados los cursos del primer ciclo de la E.S.O.

En cuanto a la implantación del segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, la Disposi-

ción Transitoria de la Ley Foral 12/2001, de 24 de mayo, establece que «el Gobierno de Navarra podrá ampliar la atención educativa e implantar progresivamente el segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria en Castejón, a tenor del desarrollo industrial previsto para la localidad». El Departamento de Educación y Cultura no contempla la implantación del tercer curso de la E.S.O. en Castejón para el próximo curso, ya que este ciclo educativo está convenientemente atendido en el I.E.S. «Benjamín de Tudela», en donde se ofrecen todas las posibilidades de atención educativa previstas en la LOGSE y desarrolladas por el Departamento para los centros de la Comunidad Foral. Para ello, entre otras previsiones, se construyó una nueva ala en el año 2000 en el citado Instituto. De todos modos, el planteamiento del proyecto arquitectónico de ampliación del Colegio Público «Dos de Mayo» dejará abierta la posibilidad de nuevas ampliaciones en función de las necesidades educativas que puedan surgir en la localidad.

Lo que tengo el honor de comunicar, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 25 de noviembre de 2002

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús M.ª Laguna Peña

### Pregunta sobre la política de protección de las familias navarras

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Carolina Castillejo Hernández sobre la política de protección de las familias navarras, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 105, de 12 de noviembre de 2002.

Pamplona, 27 de noviembre de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### CONTESTACIÓN

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, de conformidad con los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra, y a pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Carolina Castillejo Hernández, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre la política de protección de las familias navarras, tiene el honor de formular la siguiente respuesta, respecto a los años 2001 y 2002:

 Precio por plaza de residencia de mayores (Se adjunta listado con las tarifas correspondientes).

- Precio por plaza de centro de día (Se adjunta listado con las tarifas correspondientes).
- Precio por plaza en viviendas tuteladas (Se adjunta listado con las tarifas correspondientes).
- Porcentaje de plazas de residencia con respecto a la población mayor de 65 años.
  - En funcionamiento:

% Plazas para personas válidas	3,01 %
% Plazas para personas asistidas	1,61 %
TOTAL (%)	4,62 %
• En construcción:	
0/ Dlazas nara narasnas válidas	0.00.0/

% Plazas para personas válidas 0,26 % % Plazas para personas asistidas 0,34 % TOTAL (%) 0,60 %

• TOTAL (En funcionamiento más construcción):

% Plazas para personas válidas	3,27 %
% Plazas para personas asistidas	1,95 %
TOTAL (%)	5,22 %

Todos los datos se refieren a 31 de diciembre de 2001. El ejercicio 2002 no está cerrado, por lo que es arriesgado dar porcentajes sin conocer todavía las cifras absolutas.

 Porcentaje de plazas de centros de día con respecto a la población mayor de 65 años.

% Plazas en funcionamiento	0,29 %
% Plazas en construcción	0,24 %
TOTAL (%)	0,53 %

Todos los datos se refieren a 31 de diciembre de 2001. El ejercicio 2002 no está cerrado, por lo que es arriesgado dar porcentajes sin conocer todavía las cifras absolutas.

 Porcentaje de plazas de viviendas tuteladas con respecto a la población mayor de 65 años.

Todos los datos se refieren a 31 de diciembre de 2001. El ejercicio 2002 no está cerrado, por lo que es arriesgado dar porcentajes sin conocer todavía las cifras absolutas.

 Porcentaje de teleasistencia con respecto a la población mayor de 65 años.

Todos los datos se refieren a 31 de diciembre de 2001. El ejercicio 2002 no está cerrado, por lo que es arriesgado dar porcentajes sin conocer todavía las cifras absolutas.

- Porcentaje de clubes de jubilados con respecto a la población mayor de 65 años.
- 1 Club de Jubilados por cada 450 personas mayores de 65 años

Todos los datos se refieren a 31 de diciembre de 2001. El ejercicio 2002 no está cerrado, por lo que es arriesgado dar porcentajes sin conocer todavía las cifras absolutas.

 Alcance con respecto a la población mayor de 65 años de la atención domiciliaria.

% Atención Directa	3,89 %
% Ayuda Económica	1,93 %
TOTAL (%)	5,82 %

Todos los datos se refieren a 31 de diciembre de 2001. El ejercicio 2002 no está cerrado, por lo que es arriesgado dar porcentajes sin conocer todavía las cifras absolutas.

 Número de clubes de jubilados que cuentan con local donde ejercer su actividad y alcance de la población de mayores de 65 años que supone.

De los 212 Clubes de Jubilados existentes en Navarra, 13 de ellos no cuentan con locales para ejercer sus actividades. Se da la circunstancia de que todos ellos están ubicados en Pamplona

Todos los datos se refieren a 31 de diciembre de 2001. El ejercicio 2002 no está cerrado, por lo que es arriesgado dar porcentajes sin conocer todavía las cifras absolutas.

 Número de reuniones mantenidas por el Consejo de Mayores dependiente del Departamento de Bienestar Social, asuntos tratados, componentes.

Se remite la siguiente documentación:

- Decreto Foral 344/1997, de 24 de noviembre, por el que se crea el Consejo Navarro de las Personas Mayores.
- Convocatorias y actas de todas las Sesiones del Consejo Navarro de las Personas Mayores.

Lo que tengo el honor de remitir a los efectos oportunos.

Pamplona, 22 de noviembre de 2002

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud: Calixto Ayesa Dianda

(Nota: Los anexos mencionados se encuentran a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara.)

# Pregunta sobre las actuaciones realizadas en los programas de conservación de carreteras, dentro de los ámbitos territoriales definidos por la Ley Foral del Vascuence

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Félix José Puyo Rebollo sobre las actuaciones realizadas en los programas de conservación de carreteras, dentro de los ámbitos territoriales definidos por la Ley Foral del Vascuence, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 105, de 12 de noviembre de 2002.

Pamplona, 28 de noviembre de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por el Ilmo. Sr. D. Félix José Puyo Rebollo, Parlamentario Foral del Grupo Mixto, sobre las actuaciones llevadas a cabo dentro de los programas de conservación, referidas a la señalización en la Red de Carreteras de Navarra desde la entrada en vigor del Decreto Foral 372/2000, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

"1.- Relación, en cada uno de los ámbitos territoriales definidos por la Ley Foral del Vascuence como Zona Mixta y Zona Vascófona, de todas y cada una de las actuaciones llevadas a cabo dentro de los programas de conservación, relativas a reposición de la señalización de carreteras y de señalización en las carreteras de nueva construcción desde la entrada en vigor del Decreto Foral 372/2000 hasta la actualidad.

En concreto, interesa conocer los siguientes aspectos de cada actuación:

- actuación realizada.
- motivación que justifica tal actuación: estado de la señalización, nueva rotulación, etc.
  - coste económico de la actuación."

Respecto de la pregunta realizada, se ha de indicar que la señalización informativa con textos ejecutada durante el año 2001 y 2002 hasta la actualidad ha sido la siguiente:

- 1. Programa de Conservación
- 1.º Todas las labores realizadas se centraron en alguno de los siguientes aspectos:
- Adecuación a la normativa actual (8.1 IC), de carteles de lama y flechas deterioradas por el paso del tiempo, o como consecuencia de accidentes o vandalismo (Ronda Norte NA-30, Ronda Este NA-32, N-121-A, NA-150, N-111 Puerto del Perdón, N-240, N-135, NA-140, NA-137, NA-1370, NA-2040, NA-2030, NA-2032, Variante Estella, N-111 Túneles de Azqueta y Estella).
- Disposición de nueva cartelería en obras nuevas de conservación (Valle Ultzama, Valle de Egüés, N-121-B Mugairi-Oharriz, Elizondo-Amaiur, N-121-A Berrizaun, NA-4000 Lesaka-Límite Guipúzcoa, Anorbe-Tirapu, Artica, Oriz, Larragueta, curva de Tiebas).
- Limpieza de señalización por envejecimiento y actos vandálicos (Centro de Estella, Centro de Pamplona, Centro de Aoiz, Centro de Irurtzun).
- Revisión de anclajes y sustentaciones, así como reposición de lamas deterioradas y flechas en el corredor de la Autovía del Norte A-15 y Autovía de la Barranca N-240-A.
- 2.º La asignación económica de dichas actuaciones ha sido la siguiente:

	Irurtzun	Mugairi	Estella	Pamplona	Aoiz
Carteles de lamas	6.071	30.082	34.680	173.440	46.540
Flechas	12.681	8.858	971	24.390	21.015
Limpiezas				8.982	166,88
Zona	M+V	V	M+C	M+V+C	M+V+C
Total Euros	18.752	38.940	35.651	206.812	67.721

#### 2. Obras de nueva construcción

OBRA	ZONA	COSTE ECONÓMICO
N-I, Altsasu/Alsasua-Etxegarate	V	150.000 euros
N-121-A, Arrigaztelu	V	6.000 euros
NA-170, Leitza-Doneztebe/Santesteban.	V	5.000 euros
NA-140, Ezcaroz-Ochagavia	M	6.000 euros
TOTAL		167.000 EUROS

M: ZONA MIXTA

V: ZONA VASCÓFONA

C: ZONA NO VASCÓFONA

Tal y como ya se contestó el pasado día 25 de septiembre a los parlamentarios forales Sres. Aierdi, Nuin y Rubio y el 4 de octubre a usted, la totalidad de estas operaciones forma parte de la actividad ordinaria del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, tanto en materia de conservación de la señalización viaria como de su nueva implantación con motivo de nuevas infraestructuras, por lo que el sobrecoste económico es NULO.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo previsto en el artículo 190 del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 26 de noviembre de 2002

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

# Pregunta sobre la no convocatoria pública de ayudas para la utilización del vascuence en los medios de comunicación

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Félix José Puyo Rebollo sobre la no convocatoria pública de ayudas para la utilización del vascuence en los medios de comunicación, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 105, de 12 de noviembre de 2002.

Pamplona, 5 de diciembre de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Educación y Cultura, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Félix José Puyo Rebollo, adscrito al Grupo Parla-

mentario Mixto, sobre la convocatoria pública de ayudas para la utilización del vascuence en medios de comunicación, informa que se ha publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 140, de fecha 20 de noviembre de 2002. En la convocatoria de este año no se fija la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes, sino que se dice que "se presentarán en el plazo de quince días naturales a partir del día siguiente al de la publicación" de las bases.

Lo que tengo el honor de comunicar, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de diciembre de 2002

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús M.ª Laguna Peña

# Pregunta sobre la estrategia de otras Comunidades Autónomas con las ayudas concedidas por la encefalopatía espongiforme bovina

#### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M.ª Aierdi Fernández de Barrena sobre la estrategia de otras Comunidades Autónomas con las ayudas concedidas por la encefalopatía espongiforme bovina, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 111, de 22 noviembre de 2002.

Pamplona, 9 de diciembre de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### CONTESTACIÓN

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral, Ilmo. Sr. D. José Mª Aierdi Fernández de Barrena, perteneciente al Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna/Eusko Alderdi Jeltzalea-Partido Nacionalista Vasco"sobre la estrategia de otras Comunidades Autónomas con las ayudas concedidas por la encefalopatía espongiforme bovina, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

Por si pudiera deducirse en la introducción a la pregunta que se formula, que la Comunidad Foral de Navarra, no ha habido apoyo al sector ganadero como consecuencia de las encefalopatías espongiformes transmisibles, durante el año 2002, paso a reseñarle el gasto realizado por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación en el presente ejercicio hasta la fecha:

Funcionamiento del laboratorio específico de Nasersa	382.800
Compensación primas de seguros de encefalopatía	710.950
Prórroga de contrato recogida animales muertos en explotación	65.770
Encomienda al I.T.G. Ganadero recogida animales muertos en	
explotación	116.700
Estudio I.T.G. Ganadero utilización proteínas animales en alimentación	99.000

Subvención I.T.G. Ganadero expansión vacuno autóctono	60.100
Subvención promoción carne calidad I.G.P. Ternera de Navarra	60.200
Subvención certificados ganaderos	72.700
Subvención Tratamientos MER	150.740
Subvención Entidad Local, estimación recurso destrucción bovino de lidia	6.250
Subvención prima EEB, estimación recurso año	8.730
Subvención Convenio Mancomunidad de Residuos Comarca de Pamplona	153.260
Subvención ganaderos destrucción animales no consumo	59.970
Subvención ITG Ganadero expansión ovino leche	209.000
Inversiones de capital laboratorio específico	240.400
Subvención I.T.G. Ganadero estudios ganadería ecológica	435.760
Subvención ganaderos sacrificio obligatorio	147.080
TOTAL	2.979.410

En relación con las preguntas que Su Señoría plantea, señalarle lo siguiente:

Primera.- No; por no ser competencia de este Departamento las actuaciones de otras CCAA, y aún más en un futuro ejercicio, como es el 2003.

Segundo.- No

Tercero.- Evidentemente no; si bien es cierto que la Comunidad Foral de Navarra si fue denunciada en el pasado por otras CCAA.

Lo que comunico en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 4 de diciembre de 2002

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación: Ignacio Javier Martínez Alfaro

65

### Pregunta sobre la asunción de competencias en materia de policía

#### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M.ª Aierdi Fernández de Barrena sobre la asunción de competencias en materia de policía, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 111, de 22 noviembre de 2002.

Pamplona, 12 de diciembre de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. Don José Mari Ayerdi Fernández de Barrena, Parlamentario Foral por Eusko Alkartasuna, adscrito al Grupo Parlamentario E.A./EAJ-PNV, en relación con el inicio de las negociaciones con el Gobierno del Estado para la asunción de las competencias de policía, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

La Comunidad Foral de Navarra no precisa solicitar competencia alguna en materia de policía, ni consecuentemente iniciar negociación alguna tendente a la asunción de competencias en esta materia.

Navarra, a tenor de los dispuesto en el artículo 51 de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento de su Régimen Foral (LORAFNA), ostenta amplias competencias en materia de policía, en concretos aspectos incluso superiores a las de otras Comunidades Autónomas, y dispone de una policía propia, la Policía Foral de Navarra, que ya existía con anterioridad a la aprobación de la Constitución, y que desempeña funciones idénticas a las que corresponden otras policías autonómicas.

Lo que tengo el honor de manifestar a VE en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes de Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona a 11 de diciembre de 2002

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior: Rafael Gurrea Induráin

# Pregunta sobre la asunción de competencias en materia de tráfico

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M.ª Aierdi Fernández de Barrena sobre la asunción de competencias en materia de tráfico, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 111. de 22 noviembre de 2002.

Pamplona, 12 de diciembre de 2002

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### **CONTESTACIÓN**

En cumplimiento de lo solicitado en la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. Don José María Aierdi Fernández de Barrena, Parlamentario Foral por Eusko Alkartasuna, adscrito al Grupo Parlamentario EA/EAJ-PNV, en relación con la asunción de las competencias de tráfico, admitida a trámite por la Mesa del Parlamento de Navarra en Acuerdo adoptado en sesión del día 11 de noviembre de 2002, el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno de Navarra que suscribe formula la siguiente contestación.

1. El Gobierno de Navarra adoptó Acuerdo el pasado 22 de julio de 2002 solicitando formal-

mente al Estado, al amparo de lo previsto en el artículo 39.1 y 2 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, la reintegración, en su caso, y la facultad de ejecutar la legislación estatal en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, mediante la formalización de los oportunos convenios y a través de los instrumentos jurídicos que sean pertinentes.

- 2. Navarra está en condiciones de asumir las referidas competencias.
- 3. Las necesidades de la Administración de la Comunidad Foral puede precisar para el desempeño de dichas competencias, así como la utilización de recursos propios, están condicionadas a la determinación y valoración de los medios personales y materiales que se transfieran desde la Administración General del Estado, cuestión que se dilucidará en su momento e instrumentará mediante Acuerdo de la Comisión Mixta de Trans-

ferencias y el correspondiente Real Decreto de traspaso de Servicios.

4. El ejercicio por Navarra de la competencia en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial no está condicionada por el Estado a la aceptación, por parte de la representación Foral, de la incorporación de los agentes de la Guardia Civil que están actualmente desarrollando su actividad en el ámbito de la seguridad vial en nuestra Comunidad y que deseen incorporarse a la Policía Foral.

Lo que tengo el honor de manifestar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes de Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona a 5 de diciembre de 2002

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior: Rafael Gurrea Induráin

# PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES

# REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTO DE NAVARRA «Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»

«Boletin Oficial del Parlamento de Navarra» Navas de Tolosa, 1 31002 PAMPLONA